

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de agosto de 2019.

No. 70

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0369/2019 II P.E., por medio del cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 3704

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0370/2019 II P.E., por medio del cual se reforma y adiciona el artículo 69 de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 3707

-0-

DECRETO N° LXVI/AUAFL/0373/2019 II P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado autoriza los fondos legales de los centros de población de Lomas del Consuelo, El Torreón y Colonia Gran Morelos, todos del Municipio de Meoqui, Chih.

Pág. 3709

-0-

DECRETO N° LXVI/ITMDT/0376/2019 II J.P., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado designa la Mesa Directiva correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, que durará en su encargo del 1° de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020.

Pág. 3714

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° ASE/LPN/001/2019 relativa a la adquisición de equipo de cómputo y comunicación.

Pág. 3716

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 154/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por medio del cual se reforman el artículo 111 y la fracción I del artículo 112, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Pág. 3717

-0-

ACUERDO N° 156/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por medio del cual se expiden las Medidas para la Optimización de Recursos en el Estado de Chihuahua.

Pág. 3720

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por medio del cual otorga a la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción, la facultad para llevar a cabo la aplicación de los criterios de oportunidad bajo las mismas condiciones, requisitos y pautas en que fuesen otorgadas a favor de diversos funcionarios de la dependencia mediante el similar de fecha 21 de septiembre de 2017.

Pág.3728

-0-

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por medio del cual se emiten los Lineamientos de la Administración y Operación del Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia y Seguridad Pública.

Pág 3731

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-034-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la adecuación de estacionamientos de oficinas de gobierno en Eje Vial Juan Gabriel, en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3747

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-036-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción por sustitución del Centro de Salud de Casas Grandes, Chih.

Pág. 3748

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/079/2019, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especializados que se encuentran en las áreas de balística forense de los Laboratorios de Criminalística y Ciencias Forenses del Estado, requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3749

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA a la Segunda Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Presencial N° ICHIFE-LP-ADQ-003-19 relativa a la adquisición de mobiliario y equipo para escuelas de nivel básico en diversos municipios.

Pág. 3750

-0-

CONVOCATORIA N° 019 Licitación Pública Presencial N° ICHIFE-LP-ADQ-004-19, relativa a la adquisición de metrología.

Pág. 3751

-0-

CONVOCATORIA N° 020 Licitación Pública Presencial N° ICHIFE-LP-ADQ-005-19, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo.

Pág. 3752

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-19-2019BIS, relativa a la contratación abierta de material eléctrico.

Pág. 3753

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-02/19, relativa a la adquisición de equipo de informática para urnas electrónicas.

Pág. 3754

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FDPCH/LP02/2019, relativa al equipamiento de una sala de videoconferencias, juntas y capacitaciones.

Pág. 3755

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

CONVOCATORIA Nacional para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a las siguientes Licitaciones y obras: OP-LP-CCI-003-2019 construcción de Ciudad Infantil en la localidad de Santa Rosalía; y OP-LP-RRM-004-2019 rehabilitación y equipamiento de rastro municipal.

Pág. 3758

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° OP19-LPIDU-0377 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de alumbrado público en el Centro Histórico.

Pág. 3760

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 17-2019 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a las siguientes Licitaciones y obras: DOPM-27-2019 pavimentación progresiva en ruta de camión 11 de Febrero y DOPM-28-2019 restauración de Casa Siglo XIX.

Pág. 3762

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N° N23/2019 BIS Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N23/2019 BIS, relativa a la adquisición de paquetes de útiles escolares para educación básica requeridos por la Dirección de Desarrollo Social.

Pág. 3763

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-047-2019, relativa a la adquisición de vehículos.

Pág. 3764

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a las siguientes Licitaciones y obras: OP-162-2019, OP-163-2019, OP-164-2019, OP-165-2019, OP-166-2019, OP-167-2019, OP-168-2019, OP-169-2019, OP-170-2019, OP-171-2019, OP-172-2019, OP-173-2019, OP-174-2019, OP-175-2019, OP-176-2019, OP-177-2019, OP-178-2019, OP-179-2019, OP-180-2019, OP-181-2019, OP-182-2019 y OP-183-2019 trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en diversas colonias; OP-184-2019 remodelación de las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento; y OP-185-2019 pavimentación a base de carpeta asfáltica y conducción de drenaje pluvial por camellón central en el Blvd. Oscar Flores Sánchez.

Pág. 3765

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3771 a la Pág. 3779

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0369/2019 II P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 25; 27, párrafo primero; y
32. Se **ADICIONA** al artículo 25, un párrafo cuarto; todos de la Ley de la
Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para quedar redactados de la
siguiente manera:

ARTÍCULO 25. Cualquier persona, **ya sea directamente o por medio de
representante**, podrá denunciar presuntas violaciones a los derechos
humanos ante las oficinas de la Comisión Estatal.

En atención a la protección del interés superior de las niñas, niños y
adolescentes, las personas menores de edad podrán presentar denuncias
sin necesidad de representación alguna. En estos casos, la Comisión Estatal,
dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción de la denuncia,
notificará a las personas que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o
custodia de la parte denunciante para los fines legales correspondientes. La

notificación anterior no deberá efectuarse cuando las personas que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia de la parte denunciante, estén involucradas en la violación de sus derechos, debiéndose notificar a la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

Cuando las personas interesadas estén privadas de su libertad o se desconozca su paradero, los hechos se podrán denunciar por sus parientes o vecinos, inclusive por personas menores de edad.

Las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, podrán acudir ante la Comisión Estatal para denunciar las violaciones de derechos humanos respecto de personas que por sus condiciones físicas, mentales, económicas o culturales, no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa.

ARTÍCULO 27. La instancia respectiva deberá presentarse por escrito; en casos urgentes podrá formularse por cualquier medio de comunicación electrónica, por escrito o vía telefónica; y a través de mecanismos accesibles para personas **que se encuentren en situación de vulnerabilidad**. **No** se admitirán comunicaciones anónimas, por lo que toda queja o reclamación deberá ratificarse dentro de los tres días siguientes a su presentación, si **la parte quejosa** no se identifica y la suscribe **desde** el primer momento.

...

ARTÍCULO 32. Cuando la instancia sea inadmisibile por ser manifiestamente improcedente o infundada, será rechazada de inmediato. Cuando no corresponda de manera ostensible a la competencia de la Comisión Estatal, se deberá proporcionar orientación **a la persona** reclamante, a fin de que acuda a la autoridad o servidor público a quien corresponda

conocer o resolver el asunto. **En caso de que la persona reclamante sea menor de edad, la Comisión Estatal deberá dar parte a las autoridades competentes, lo anterior en atención a la protección del interés superior de las niñas, niños y adolescentes.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0370/2019 II P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 69, segundo párrafo, y se le
ADICIONA un tercer párrafo, de la Ley Estatal de Educación, para quedar
de la siguiente manera:

ARTÍCULO 69. ...

Al respecto, diseñará, **impulsará** e implementará **talleres y acciones** permanentes para que los programas y contenidos de la educación en valores, sean **dirigidos** a los padres y madres de familia **o tutores** con el apoyo de sus asociaciones, bajo los principios de la participación social en la educación, con el propósito de fortalecer y coadyuvar en la formación adecuada de sus **hijas e hijos o pupilos, basada en valores que contribuyan al fortalecimiento familiar, reforzando con ello el tejido social.**

Adicionalmente, se apoyarán y desarrollarán programas en coordinación con las diversas instancias de Gobierno, consistentes en cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres y madres de familia o tutores, respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos o pupilos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar, y el respeto a sus maestras y maestros.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/AUAFL/0373/2019 II P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza los fondos legales de los centros de población de Lomas del Consuelo, con una superficie de 326-29-22.219 hectáreas; El Torreón, con una superficie de 467-03-56.860 hectáreas, y Colonia Gran Morelos, con una superficie de 106-96-91.458 hectáreas, todos del Municipio de Meoqui, de acuerdo a la conformación poligonal que se integra por los lados, rumbos, distancias y coordenadas que a continuación se describen:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN LOMAS DEL CONSUELO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,130,706.970	454,132.295
1	2	N 55°26'35.50"W	388.09	2	3,130,927.104	453,812.675
2	3	N 35°08'24.97"E	97.35	3	3,131,006.708	453,868.708

3	4	N 52'43'39.56'W	190.11	4	3,131,121.838	453,717.425
4	5	N 34'49'28.16'E	177.91	5	3,131,267.888	453,819.028
5	6	N 25'38,09.43'W	257.78	6	3,131,661.589	453,707.634
6	7	N 04'58'20.48'E	161.84	7	3,131,824.573	453,666.628
7	8	N 18'39'28.40'W	172.02	8	3,131,892.966	453,630.999
8	9	N 27'31'00.55'W	77.12	9	3,132,048.940	453,615.828
9	10	N 05'33'19.87'W	156.71	10	3,132,048.940	453,615.828
10	11	N 13'34'13.56'E	63.15	11	3,132,110.323	453,630.644
11	12	N 14'42'29.89'W	175.07	12	3,132,279.657	453,586.194
12	13	N 43'11'28.54'W	142.26	13	3,132,383.374	455,488.827
13	14	N 14'09'43.80'W	233.58	14	3,132,609.858	453,431.677
14	15	N 17'54'16.01'E	144.59	15	3,132,747.441	453,476.127
15	16	N 08'58'21.46'W	162.86	16	3,132,908.308	453,450.727
16	17	N 24'51'49.31'E	191.3	17	3,133,081.875	453,531.181
17	18	N 33'47'06.31'E	707.99	18	3,133,670.310	453,924.852
18	19	S 72'49'26.75'E	121.85	19	3,133,634.326	454,041.278
19	20	S 30'09'17.42'E	202.07	20	3,133,459.602	454,142.285
20	21	S 87,07,46.69'E	380.42	21	3,133,440.552	454,522.728
21	22	S 03,21,59.26'W	36.05	22	3,133,404.569	454,520.512
22	23	S 88'11'26.32'E	335.69	23	3,133,393.570	454,856.138
23	24	N 89'51'49.55' E	493.24	24	3,133,395.142	455,349.381
24	25	S 42'09'28.30' E	211.3	25	3,133,238.509	455,491.198
25	26	S 32'55'27.76'W	1,689.64	26	3,131,820.241	454,572.823
26	27	S 55'47'47.56 E	302.12	27	3,131,650.411	454,822.687
27	28	S 34'50'08.36 W	530.51	28	3,131,214.971	454,519.846
28	29	N 54'38 15.14'W	80.46	29	3,131,261.638	454,454.029
29	1	S 30'07,13.00° W	641.14	1	3,131,706.970	454,132.295
SUPERFICIE= 3,262.922.219 m2						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN EL TORREÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,131,752.293	458,334.649
1	2	N 02'12'09.35" E	172.11	2	3,131,924.272	458,341.263
2	3	N 11'56'39.04" E	175.79	3	3,132,096.252	458,377.643
3	4	N 16'46'16.41" E	252.16	4	3,132,337.685	458,450.404
4	5	N 22'06'34.01" E	228.47	5	3,132,549.352	458,536.394
5	6	N 50'34'57.38" E	312.52	6	3,132,747.790	458,777.827
6	7	N 44'35'57.61" E	334.43	7	3,132,985.915	459,012.645
7	8	N 38'20'44.07" E	282.54	8	3,133,207.504	459,187.932
8	9	N 07'39'02.34" E	223.58	9	3,133,429.093	459,217.697
9	10	N 36'26'39.99" W	267.24	10	3,133,644.068	459,058.947
10	11	N 31'03'56.06" W	191.51	11	3,133,808.110	458,960.125
11	12	N 08'51'28.65" W	494.85	12	3,134,297.061	458,883.925
12	13	N 02'10'59.66" W	180.58	13	3,134,477.507	458,877.046
13	14	N 45'31'32.28" E	254.92	14	3,134,656.101	459,058.947
14	15	N 20'45'18.00" E	240.79	15	3,134,881.262	459,144.275
15	16	N 05'38'25.98" E	516.85	16	3,135,395.613	459,195.075
16	17	S 68'43'00.70" E	881.44	17	3,135,075.670	460,016.400
17	18	S 68'10'51.53" E	360.18	18	3,134,941.801	460,350.776
18	19	S 72'25'43.13" E	235.02	19	3,134,870.850	460,574.828
19	20	S 15'12'56.19" W	70.98	20	3,134,802.363	460,556.201
20	21	S 42'11'04.00" W	68.56	21	3,134,751.563	460,510.163
21	22	S 01'47'23.68" W	101.65	22	3,134,649.962	460,506.988
22	23	S 27'10'52.00" E	66.03	23	3,134,591.225	460,537.151
23	24	S 40'09'21.60" E	66.47	24	3,134,540.425	460,580.013
24	25	S 42'16'25.28" E	70.80	25	3,134,488.037	460,627.638

25	26	S 16'11'21.14" W	51.24	26	3,134,438.825	460,613.351
26	27	S 16'48'28.96" W	446.96	27	3,134,010.963	460,484.106
27	28	S 55'51'08.97" W	548.11	28	3,133,703.297	460,030.496
28	29	S 20' 10'14.35" E	411.81	29	3,133,316.743	460,172.495
29	30	S 05'26'30.04" E	205.67	30	3,133,112.000	460,192.000
30	31	S 05'38'09.46" E	162.88	31	3,132,949.910	460,207.996
31	32	S 51'06'55.81" W	157.09	32	3,132,851.299	460,085.718
32	33	S 88'49'51.10" W	193.32	33	3,132,847.355	459,892.441
33	34	S 05'00'47.21" W	225.70	34	3,132,622.522	459,872.719
34	35	S 29'03'16.57" W	121.83	35	3,132,516.022	459,813.552
35	36	S 32'19'10.62" W	457.42	36	3,132,129.468	459,568.997
36	37	S 09'50'00.83" E	300.24	37	3,131,833.635	459,620.275
37	38	S 31'51'57.52" E	171.84	38	3,131,687.691	459,710.997
38	39	S 03'30'12.71" E	387.28	39	3,131,301.137	459,734.664
39	1	N 72'08'18.26" W	1,470.91	1	3,131,752.293	458,334.649
SUPERFICIE= 4,670,356.860 m2						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE COLONIA GRAN MORELOS						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,129,488.377	454,053.584
1	2	N 32'53'00.51" E	377.60	2	3,129,805.481	454,258.597
2	3	S 60'48'50.70" E	504.59	3	3,129,559.418	454,699.130
3	4	N 25'58'27.82" E	344.35	4	3,129,868.981	454,849.942
4	5	S 61'23'36.95" E	626.54	5	3,129,569.000	455,400.000
5	6	S 62'39'00.45" W	65.30	6	3,129,539.000	455,342.000
6	7	S 70'04'49.97" E	313.04	7	3,129,432.348	455,636.309
7	8	N 67'43'07.21" E	149.76	8	3,129,489.130	455,774.885
8	9	N 45'05'56.12" E	52.53	9	3,129,526.212	455,812.096
9	10	S 72'31'03.45" E	352.29	10	3,129,420.379	456,148.118
10	11	S 24'30'54.25" W	264.63	11	3,129,179.608	456,038.315
11	12	S 31'16'17.61" W	118.25	12	3,129,078.537	455,976.932

12	13	N 72'38'42.68" W	119.75	13	3,129,114.255	455,862.637
13	14	S 19'39'54.93" W	109.18	14	3,129,011.439	455,825.894
14	15	S 51'36'48.46" W	126.29	15	3,128,933.015	455,726.900
15	16	N 67'38'00.26" W	596.00	16	3,129,159.812	455,175.738
16	17	S 31'17'11.18" W	543.73	17	3,129,695.155	454,893.373
17	18	N 62'58'59.00" W	282.77	18	3,128,823.603	454,641.464
18	19	N 30'02'49.47" E	48.46	19	3,128,865.547	464,665.726
19	20	N 45'00'00.00" E	43.03	20	3,128,895.974	454,696.153
20	21	N 36'56'21.42" W	411.47	21	3,129,224.851	454,448.872
21	22	N 39'41'25.43" E	162.18	22	3,129,349.649	454,552.446
22	23	N 26'38'32.65" E	66.40	23	3,129,409.002	454,582.222
23	24	N 74'21'27.91" W	123.64	24	3,129,442.339	454,463.159
24	25	N 81'05'06.26" W	81.95	25	3,129,455.039	454,382.197
25	26	N 83'57'44.34" W	166.02	26	3,129,472.502	454,217.096
26	1	N 84'27'16.86" W	164.28	1	3,129,488.377	454,053.584
SUPERFICIE= 1,069,691.458 m2						

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio de Meoqui asumirá la responsabilidad del control y supervisión de las circunstancias derivadas del crecimiento poblacional que corresponda, según su esfera de competencia, en relación a dichas circunscripciones territoriales.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO No.
LXVI/ITMDT/0376/2019 II J.P.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN LA JUNTA PREVIA, DENTRO DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, designa la Mesa Directiva correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, que durará en su encargo del primero de septiembre de 2019 al treinta y uno de agosto de 2020, en los términos de los artículos 61 de la Constitución Política del Estado; 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quedando integrada de la siguiente forma:

Presidente.-	Dip. René Frías Bencomo
Primer Vicepresidente.-	Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya
Segundo Vicepresidente.-	Dip. Omar Bazán Flores
Primera Secretaria.-	Dip. Carmen Rocío González Alonso
Segundo Secretario.-	Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado
Primera Prosecretaria.-	Dip. Marisela Terrazas Muñoz
Segunda Prosecretaria.-	Dip. Ana Carmen Estrada García
Tercera Prosecretaria.-	Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata
Cuarto Prosecretario.-	Dip. Obed Lara Chávez

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ASE/LPN/001/2019

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ASE/LPN/001/2019

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, FRACCIÓN I, 40, 51, FRACCIÓN I, 53, 54, 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 48 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ASE/LPN/001/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN REQUERIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	LAPTOP 15.6"	68	100
2	LAPTOP 14"	12	20
3	IMPRESORA LASERJET	2	4
4	ESCÁNER	2	4
5	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	1	2
6	CÁMARA	1	2

*DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 31 de agosto al 19 de septiembre de 2019, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, en el domicilio de la Convocante, así como las 24 horas en www.auditoriachihuahua.gob.mx	\$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) NO REEMBOLSABLES	El día 5 de septiembre de 2019, a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, sito en Prol. Avenida de las Américas, No. 3701-15, Parque Industrial las Américas, C.P. 31201, Chihuahua, Chihuahua.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS , en el auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ubicado en el domicilio precitado.		

I. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de los interesados para su consulta hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ubicada en el domicilio indicado al pie de página, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y en días hábiles, así como las 24 horas en el portal oficial de internet de la Auditoría Superior del Estado, siendo esta: auditoriachihuahua.gob.mx

El costo de participación, deberá realizarse en cualquier oficina de Recaudación de Rentas del Estado, con los siguientes datos: concepto de cobro 416910100105, referencia 3294. El Certificado de Pago debe indicar el número de la licitación pública (ASE/LPN/001/2019) y nombre completo de la persona física o moral que desea participar.

II. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, a efecto de poder intervenir en el mismo, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Asimismo, deberán entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (Ley).
- Deberá presentarse la documentación completa referida en las bases.
- La licitación es de carácter nacional y presencial, y la contratación será abierta conforme a los artículos 3, fracción XI, 51, fracción I y 83, fracción I de la Ley.

III. CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte adjudicado, deberá realizar la entrega de la cantidad de bienes señalados como cantidad mínima en proemio de la presente convocatoria, a más tardar dentro de los doce días hábiles posteriores a la notificación del fallo. Las demás entregas, deberán ser entregadas en el mismo plazo, previa orden de compra, las cuales podrán ser exigidas a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Todas las entregas se realizarán libre a bordo y libre de maniobras de descarga en las oficinas de la Dirección de Sistemas, ubicada en Prol. Avenida de las Américas No. 3701-15 Parque Industrial las Américas, C.P. 31201, Chihuahua, Chihuahua. Además, deberá garantizar que la totalidad de los bienes lleguen en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que resulten en dichas entregas por las maniobras, reponiendo de inmediato los que resulten dañados con otros de las mismas características solicitadas.

En la presente licitación, no se otorgará anticipo. El pago se efectuará bajo el esquema de pagos vencidos a la entrega de los bienes y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la factura, donde conste la recepción a entera satisfacción por parte de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

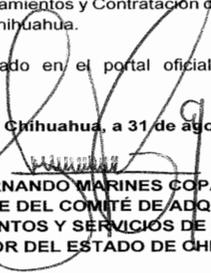
IV. GENERALIDADES:

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español, en el entendido de que los documentos oficiales que se presenten deberán encontrarse apostillados y traducidos al español, de conformidad con el artículo 53, fracción VI de la Ley de la materia. No se permitirá el abastecimiento simultáneo, adjudicándose **POR PARTIDA** a una sola persona licitante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56, fracción XIV de la multicitada Ley, a quien haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

Al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Todo el desarrollo de la presente licitación, podrá ser consultado en el portal oficial de internet de la Auditoría Superior del Estado, siendo esta: auditoriachihuahua.gob.mx

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de agosto de 2019


FERNANDO MARÍN COPADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción IV del artículo 93 y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y con fundamento en los artículos 1 fracción VII, 10, 11, 12, 16, 24, 25 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

La seguridad pública constituye uno de los ejes neurálgicos de las tareas que tiene asumido el estado de Chihuahua y para hacer frente a los retos que conlleva su atención, la Fiscalía General del Estado ha asumido compromisos importantes no únicamente para realizar acciones de prevención, sino también de contención a las diversas formas de manifestación de los delitos, tarea ésta última de gran relieve en el contexto nacional, ya que las entidades federativas debemos de establecer estructuras sólidas y funcionales que brinden apoyo, seguridad y certeza en la función ministerial, todo ello a fin de generar resultados óptimos en el combate a la impunidad en beneficio de toda la ciudadanía.

Es por ello que mediante Decreto No. LXV/RFLEY/0790/2018 XII P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de julio de 2018, se reformó la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, para entre otras cuestiones, instituir en el artículo 4 Bis fracción IV la Unidad de Análisis Financiero como un área de dicha Institución, mientras que en los artículos 111 y 112 del Reglamento Interior de la Fiscalía General, se determinó su adscripción y competencia en el auxilio de las labores de investigación y persecución del delito de índole patrimonial o cuando por la forma de comisión o la trascendencia de los mismos, sea necesaria su intervención.

De tal manera que la reforma a la Ley Orgánica en mención, implica no sólo la renovación sino la creación de nuevas instituciones en las que se generen procesos y nuevas áreas responsables de procurar justicia, que den origen a establecer una nueva estrategia en la que convergen determinadas variantes que

motiven un nuevo marco legal de actuación, así como el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, plataformas tecnológicas, capital humano y marco normativo que garantice la seguridad pública y la procuración de justicia pronta y eficaz, a través de procesos ágiles y transparentes que hagan posible impartir la justicia en la forma y términos que señalan las leyes y disposiciones aplicables; todo ello bajo un esquema de respeto absoluto a los derechos humanos.

En ese tenor, resulta por demás necesario efectuar una modificación a las atribuciones de la citada Unidad de Análisis Financiero en los artículos 111 y 112 del Reglamento Interior de la Fiscalía General, para incluir la delegación del mando inmediato de la citada Unidad en la persona que determine el Fiscal General, además de integrar a la misma, a los agentes del Ministerio Público y el personal especializado en diferentes disciplinas que sean necesarios en aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo y lograr una estructura bien conformada para ejercer acciones de investigación y persecución del delito, y proveer por su personal especializado, análisis de inteligencia para la toma de decisiones en las investigaciones de ilícitos que haya determinado el Fiscal General, o bien, en los asuntos en que se haya solicitado su colaboración por Fiscalías o por las diferentes Unidades de Investigación que conforman la Institución del Ministerio Público.

Con base en lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 154/2019

ÚNICO.- Se reforman el artículo 111 y la fracción I del artículo 112; ambos del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 111. El Fiscal General contará con la Unidad de Análisis Financiero, misma que estará bajo su mando inmediato o de la persona en quien delegue dicha facultad, y se conformará con los agentes del Ministerio Público y demás personal especializado que sea necesario para investigar y perseguir los delitos de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza que determine el

propio Fiscal o cuando por la forma de comisión o la trascendencia de los mismos, sea necesaria su intervención **y auxilio**.

ARTÍCULO 112. ...

I. La investigación de los delitos de orden patrimonial o de cualquier otra naturaleza competencia de la Fiscalía General en los casos en que el Fiscal General así lo determine;

II. a la X. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 31 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO. MTR. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL. Rúbrica.

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo No. 154/2019 emitido por el C. Lic. Javier Corral Jurado Gobernador Constitucional del Estado y demás funcionarios estatales, en fecha 31 de julio de 2019 mediante el cual se reforman los artículos 111 y 112 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 93, fracción IV, de la Constitución Política del Estado; en relación con lo establecido en los artículos 25, fracción VII, 26 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

Derivado de la necesidad de mantener las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público en el Estado de Chihuahua, contenidas en el Acuerdo 001/2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 21 de Enero de 2017, con miras a lograr una estabilidad presupuestaria; y por otro lado, la necesidad de continuar con la eliminación gradual del déficit con el que inició la presente administración, resulta necesario expedir diversas Medidas para la optimización de recursos en el Estado.

Con la implementación de las medidas materia del presente Acuerdo se pretende que las Dependencias y las Entidades de la Administración Pública continúen con el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, objetivo prioritario para la presente Administración.

Para ello, se dispone que sean los propios titulares de las entidades gubernamentales quienes apliquen las medidas, bajo el seguimiento que brinden las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública. Adicionalmente, se prevé la conformación de un Comité de Optimización de Recursos, responsable de analizar y decidir respecto a los asuntos cuya naturaleza requiera la emisión de un dictamen específico, para garantizar un ejercicio óptimo de recursos públicos

Resulta relevante destacar que para la implementación del presente instrumento se respetará el presupuesto destinado a los programas destinados al desarrollo social, seguridad pública, protección civil y salud, al ser asuntos fundamentales y de orden esencial para la adecuada operación del Ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 156/2019

ÚNICO. Se expiden las Medidas para la optimización de recursos en el Estado de Chihuahua, para quedar redactadas en los siguientes términos:

MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Primero. El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para las y los servidores públicos de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, a quienes para efectos de este Acuerdo se denominará entidades gubernamentales; y tiene por objeto avanzar en el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, a través de incrementar la productividad sin afectar el cumplimiento de las metas.

Segundo. Las y los titulares de las entidades gubernamentales, son responsables de aplicar las medidas de disciplina presupuestal correspondientes para el debido cumplimiento de las disposiciones de uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos de que dispongan las y los servidores públicos para el desempeño de sus funciones.

La Secretaría de Hacienda dará seguimiento, en el ámbito financiero, presupuestal y contable, a la aplicación del presente Acuerdo, por lo que en caso de que se observen conductas que contravengan lo dispuesto en el presente instrumento, se procederá a dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que en apego a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables actúe en consecuencia.

Tercero. El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de conceptos de gasto de las entidades gubernamentales, cuando no resulten indispensables para su operación, y ello represente la posibilidad de obtener ahorros, en función de la eficiencia de las propias entidades gubernamentales. En todo momento se respetará el presupuesto destinado a los programas destinados al desarrollo social, seguridad pública, protección civil y salud.

Cuarto. Las entidades gubernamentales, respecto al manejo del recurso humano, deberán sujetarse a las medidas siguientes:

- I. Se abstendrán de contratar personal adicional eventual, por honorarios, o cualquier otra modalidad.

- II. Se realizará un ajuste de personal en aquellas áreas en donde esto se justifique plenamente y no afecte el funcionamiento de las entidades gubernamentales.
- III. La Secretaría de la Función Pública revisará los niveles de sueldo base y compensaciones de las entidades gubernamentales y hará las recomendaciones para que se realicen los ajustes en congruencia con el tabulador de la administración pública centralizada, sin importar el origen presupuestal del recurso que cubre este concepto. Ninguna servidora o servidor público deberá contar con más de una percepción por concepto de compensación, entendida esta también como cualquier bono extraordinario adicional a su sueldo base.
- IV. Las plazas que resulten vacantes, sea por jubilación, renuncia, despido, o cualquier otra circunstancia, y permanezcan en ese estatus por un período mayor a 60 días, no se podrán ocupar nuevamente. Con excepción de aquellas relacionadas con seguridad pública, desarrollo social, salud y protección civil.
- V. Queda restringida la creación de plazas, debiendo cubrir con el recurso disponible la totalidad de las responsabilidades asignadas a cada entidad gubernamental.

Quinto. Los viajes que autoricen los titulares de las dependencias de la Administración Pública Centralizada o de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal deberán contar con plena justificación de su traslado. Las y los funcionarios y servidores públicos privilegiarán sus encuentros, consultas y gestiones fuera del territorio del estado, utilizando los medios alternos a través de las tecnologías de información y comunicación, como video conferencias, correo electrónico, entre otros.

Sexto. La compra de boletos de avión se realizará con justificación y autorización del Titular de la entidad gubernamental y preferentemente en tarifas económicas. Esta regla aplica absolutamente a todo el personal del Poder Ejecutivo, a las y los titulares de los organismos públicos descentralizados y desconcentrados, fideicomisos, Secretarías, Dependencias, entidades, así como al Gobernador del Estado.

Séptimo. La autorización para viajes internacionales de comisiones oficiales en los que participen los titulares de las Secretarías, se otorgará únicamente por el C. Gobernador del Estado; fuera de estos casos, los viajes internacionales, requerirán de la autorización de la o el Secretario del ramo que corresponda al servidor público que viaje.

Octavo. Los gastos de pasajes terrestres y viáticos deberán comprobarse al cien por ciento, con excepción de las comisiones que tengan verificativo en aquellos municipios considerados dentro del decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria publicado en el Diario Oficial de la Federación, en cuyo caso se estará a lo previsto en el Acuerdo 067 por el que se expidieron las “Normas para el Otorgamiento de Viáticos Locales, Nacionales e Internacionales, así como Pasajes en Comisiones Oficiales para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Chihuahua”, publicado el día 08 de junio de 2016 en el Periódico Oficial del Estado.

El monto no comprobado deberá restituirse a través de las oficinas de Recaudación de Rentas. Los depósitos realizados por este concepto no generarán ampliación presupuestal.

Noveno. Con el propósito de generar economías en mantenimiento, combustibles, así como en la contratación de seguros para vehículos automotrices, su utilización se sujetará a lo siguiente:

- I. Se prohíbe la compra de vehículos adicionales a aquellos que ya forman parte del inventario de cada entidad gubernamental; a reserva de los destinados a seguridad pública, salud y procuración de justicia.
- II. Los vehículos propiedad del Gobierno del Estado no podrán ser utilizados para fines personales, ni partidistas; por lo que tendrán que permanecer resguardados en las oficinas públicas después de los horarios laborales, los fines de semana, días festivos y períodos vacacionales, con excepción de los asignados a seguridad pública, salud, protección civil y procuración de justicia.
- III. Las y los funcionarios cuyo trabajo sea eminentemente administrativo no tendrán asignado vehículo oficial. Sólo podrán utilizarse los vehículos oficiales en los traslados que con motivo del desempeño de sus labores deban realizar fuera de la ciudad, bajo la responsabilidad del titular de la Dependencia o Entidad.
- IV. Las y los Coordinadores de las Unidades Administrativas de las Dependencias, Departamentos de Recursos Materiales y/o Departamento de Bienes Muebles y sus equivalentes en las Entidades Paraestatales, serán responsables del buen uso y adecuado mantenimiento de los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo.
- V. El mantenimiento de los vehículos oficiales deberá realizarse exclusivamente en los talleres contratados para tal fin, observando los criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez en la selección de los mismos, además de

cumplir con una bitácora de control que proporcione la información del mantenimiento realizado al vehículo.

VI. Aquellos vehículos cuya asignación al personal no esté justificada, serán retirados del inventario de la entidad gubernamental correspondiente.

Décimo. Se suprimen los gastos de representación y el pago de notas de consumo de restaurantes. De manera excepcional se cubrirán aquellos que autoricen la o el titular de la entidad gubernamental, siempre y cuando se atienda una comisión oficial, que debe ser justificada y comprobada de conformidad con los criterios que establezca la persona titular del área administrativa de la entidad gubernamental correspondiente.

Décimo Primero. El pago de alimentos en los centros de trabajo, se autorizará únicamente cuando su consumo sea derivado de jornadas laborales en horarios extraordinarios. Se realizará con base en una relación precisa del personal y por un máximo individual de una vez y medio el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Décimo Segundo. En el rubro de servicio telefónico sólo se podrán contratar líneas celulares para aquellos servidores que desempeñen tareas de seguridad pública, protección civil, inspección sanitaria, sistemas de peaje carretero y atención de emergencias, siempre y cuando se trate de planes tarifarios básicos, buscando el menor costo disponible.

Décimo Tercero. En el rubro relativo a eventos y relaciones públicas, las consideraciones son las siguientes:

- I. Se prohíbe el gasto en comidas, vinos de honor y compra de regalos en eventos de gobierno, exceptuando los de asistencia social, difusión cultural, los relacionados con los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado y los que organicen la Coordinación de Relaciones Públicas y la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
- II. Se deberá procurar el uso de mamparas digitales o de una institucional, evitando en la medida de lo posible la impresión de lonas y materiales personalizados para cada evento.
- III. Se privilegiará el uso de medios digitales para el envío de tarjetas de felicitación, invitaciones, informes y materiales de lectura.

Decimo Cuarto. De conformidad con lo propuesto y aprobado por el Congreso del Estado, se mantendrá a lo largo del presente ejercicio presupuestal y subsecuentes la asignación autorizada en materia de comunicación social.

Décimo Quinto. La adquisición de mobiliario y equipo estará a cargo de las entidades gubernamentales previa autorización del titular de la misma, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal para tal efecto.

Décimo Sexto. En el caso de los arrendamientos se tomarán las medidas de ahorro siguientes:

- I. Se suspende el arrendamiento de vehículos, para lo cual las entidades gubernamentales deberán optimizar la utilización del parque vehicular oficial, salvo que existan necesidades especiales de uso de vehículos que por sus características, sean inexistentes en el parque vehicular de Gobierno del Estado; siempre y cuando se autorice por el Titular de la dependencia que llevará a cabo dicho arrendamiento. En caso de que el monto del arrendamiento supere al previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua la autorización deberá otorgarla el Comité de Optimización.
- II. La renta de bienes inmuebles se autorizará por conducto de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Hacienda, tratándose de la administración central. En el caso de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal la autorización deberá correr a cargo del titular del organismo. Se privilegiará la utilización y reubicación de oficinas públicas en inmuebles que sean propiedad de Gobierno del Estado.

Décimo Séptimo. Se prohíbe la utilización de recursos públicos, ni aun los etiquetados como recursos propios, para cubrir gastos generados por la organización de posadas navideñas o celebraciones de fin de año, incluyendo salones, comidas, bebidas, regalos, entre otros.

Décimo Octavo. La Secretaría de Hacienda así como las entidades paraestatales continuarán con la venta de activos, bienes muebles e inmuebles con total transparencia y estricto apego a la legalidad y normatividad vigentes.

Décimo Noveno. El manejo de los recursos financieros de programas convenidos por el Gobierno del Estado, entidades gubernamentales, con dependencias del Gobierno Federal o de cualquier otra instancia, se realizará exclusivamente a través de la Secretaría de Hacienda.

Vigésimo. Corresponde a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de la Función Pública, dentro del ámbito de su competencia supervisar, interpretar y controlar la aplicación de lo estipulado en el presente Acuerdo, estableciendo en su caso las normas y procedimientos específicos que sean necesarios para tal efecto, así como resolver las consultas que formulen las entidades gubernamentales, conforme a la legislación vigente.

Vigésimo Primero. Se instalará un Comité de Optimización de Recursos, responsable de analizar y decidir respecto a los asuntos cuya naturaleza requiera la emisión de un dictamen específico, se encuentren o no previstos en el presente documento, para garantizar una inversión o ejercicio óptimo de recursos públicos.

El Comité de Optimización de Recursos quedará integrado por los titulares de: la Coordinación Ejecutiva de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de la Función Pública, Subsecretaría de Administración y Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda.

Vigésimo Segundo. Con pleno respeto a la división de poderes, a la independencia de los órganos autónomos, ayuntamientos y entidades de interés público, exhortamos a sus titulares e integrantes a generar las medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto público de sus respectivas competencias, facultades y funciones, con el propósito de que todas y todos los que ejercemos la función pública contribuyamos al manejo responsable de los recursos que aporta el pueblo de Chihuahua.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se abroga el Acuerdo 001/2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 21 de Enero de 2017.

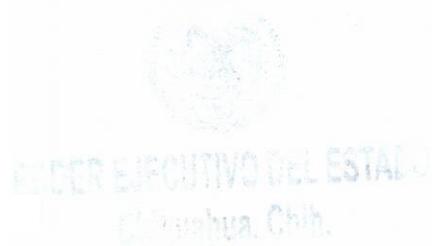
Tercero. Los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2018, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 28 de julio del mismo año, conservan su vigencia y complementan el presente Acuerdo.

Cuarto. Dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente Acuerdo, la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado, emitirá el Acuerdo por el que se regulan y establecen los criterios para el ejercicio del gasto en materia de comunicación social, mismo que será de observancia obligatoria para todas las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

Quinto. Dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente Acuerdo, se emitirán los Lineamientos de operación del Comité de Optimización de Recursos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA. DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. MTRA. MONICA VARGAS RUÍZ. Rúbrica.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Chihuahua, Chih., a 21 de agosto de 2019

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2, fracción II, 12, 13 fracción VII, 14 y 35 Apartado G de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; los numerales 1, 2 apartado G, 3 fracción VII, 6 fracciones I y VII, 11 Ter y 12 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; así como 5 fracción II inciso E, 10 fracción XI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

- I. Que en la reforma constitucional en materia penal de 2008 se establecen los criterios de oportunidad, mismos que conceden al Ministerio Público la posibilidad, previo análisis objetivo de los datos que consten en la investigación, de abstenerse de ejercer la acción penal con base en la aplicación de criterios de oportunidad, siempre que, en su caso, se hayan reparado o garantizado los daños causados a la víctima u ofendido y se cumplan las demás hipótesis y plazos planteados en el artículo 256 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Desde su entrada en vigor, se adujo como consecuencia fundamental de la implementación de esos criterios, la despresurización de las cargas de trabajo a cargo del Ministerio Público, a través de la premisa de no ejercer la acción penal en delitos de poco trascendentes o bien, en aquellos que no afectan al interés público, con la finalidad de destinar mayores esfuerzos a aquellos delitos más graves que afectan seriamente al interés general
- II. Que el artículo 2, Apartado B de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua establece, en materia de investigación y persecución del delito la de investigar y perseguir, ante los tribunales todos los delitos del orden común, así como la de hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita.
- III. Que en el mismo numeral antes citado pero en su Apartado G de la normatividad en comento, se encuentran contempladas las atribuciones de la Fiscalía en materia de Combate a la Corrupción, las cuales comprenden las estipuladas en el Apartado B del arábigo ya referido.
- IV. Que de acuerdo al antepenúltimo párrafo del arábigo 256 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el Ministerio Público aplicará los criterios de oportunidad sobre la base de razones objetivas y sin discriminación, valorando las

circunstancias especiales en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el presente Código así como en los criterios generales que al efecto emita el Procurador o equivalente.

- V. Que bajo esa premisa y con el objeto de evitar acciones discrecionales y en apego al irrestricto cumplimiento de los principios del Sistema de Justicia Penal, el 30 de septiembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo a través del cual el suscrito establece los criterios orientadores de actuación y el procedimiento a observar por parte de los servidores públicos de la Fiscalía General autorizados para la aplicación de los criterios de oportunidad.
- VI. Que si bien es cierto, la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción, lleva a cabo funciones de investigación y persecución, es decir, ejerce facultades inherentes al Ministerio Público, también lo es, que no fue incluida en el Acuerdo de antecedentes, pues fue designada por el Congreso del Estado de Chihuahua el 30 de agosto de 2018, mediante DECRETO N° LXV/NOMBR/0880/2018 XVIII P.E. publicado en el Periódico Oficial el día 05 de septiembre del mismo año y tomó posesión del cargo al rendir la protesta de ley el día 04 de enero del dos mil diecinueve, por lo que resulta menester dotarla a través del presente instrumento, como ente facultada para la aplicación de los criterios de oportunidad bajo las mismas condiciones, requisitos y pautas en que fuesen otorgadas a favor del Fiscal Especializado en Control, Análisis y Evaluación, a los Fiscales de Distrito por Zona, al Fiscal Especializado en Operaciones Estratégicas, al Fiscal Especializado en Investigación de Violaciones a Derechos Humanos, a la Fiscal Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a los Agentes del Ministerio Público Coordinadores de Unidad de Investigación.
- VII. Que conforme a lo preceptuado en la fracción VII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, el Fiscal General del Estado se encuentra facultado para delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados, salvo excepción legal, en concomitancia con la fracción XXI del artículo 10 de su Reglamento Interior.
- VIII. Que el artículo 9, fracción XI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado señala que entre otras facultades exclusivas del Fiscal General la de expedir acuerdos, circulares, lineamientos, criterios, instructivos, manuales y demás disposiciones del ámbito de competencia de la Fiscalía General y, en su caso, solicitar su publicación oficial.

En mérito de lo antes expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado, la facultad para llevar a cabo la aplicación de los criterios de oportunidad bajo las mismas condiciones, requisitos y pautas en que fuesen otorgadas a favor del Fiscal Especializado en Control, Análisis y Evaluación, a los Fiscales de Distrito por Zona, al Fiscal Especializado en Operaciones Estratégicas, al Fiscal Especializado en Investigación de Violaciones a Derechos Humanos, a la Fiscal Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a los Agentes del Ministerio Público Coordinadores de Unidad de Investigación, mediante el Acuerdo de fecha 21 de septiembre de dos mil diecisiete, publicado el 30 de septiembre del mismo año en el Periódico Oficial del Estado, sin que por ello, los funcionarios ahí descritos pierdan las facultades que les fueran otorgadas.

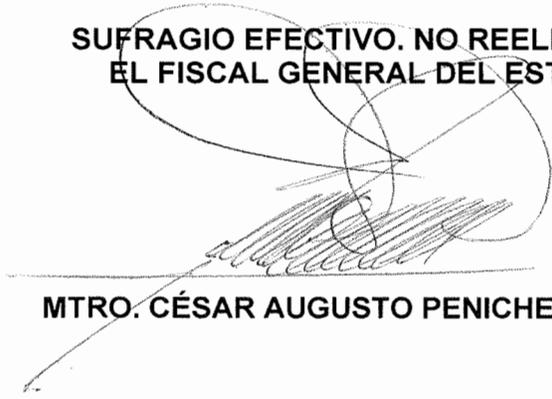
SEGUNDO. La Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado, deberá adherirse a los lineamientos y mecanismos de operación que para el ejercicio de las facultades inherentes a la procedencia, criterios de actuación, hipótesis y demás lineamientos que fueron previstos en el Acuerdo publicado el sábado 30 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. El presente Acuerdo no deja sin efectos al publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 30 de septiembre de 2017 ni representará perjuicio para las facultades que desde el inicio de su vigencia, han venido ejerciendo los servidores públicos ahí referidos ni deberá entenderse que dicha delegación excluye el ejercicio directo por parte del suscrito.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO**



MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en el artículo 6 fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado en concomitancia con el 10 fracción XI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado y;

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General del Estado de conformidad en términos del artículo 1 de su Ley Orgánica, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de las áreas: Seguridad Pública y Prevención del Delito; Investigación y Persecución del Delito; Atención a Víctimas del Delito y de Violaciones a Derechos Humanos; de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales; Investigación de Violaciones a Derechos Humanos; Operaciones Estratégicas; Combate a la Corrupción, y Desaparición Forzada de Personas.

La conformación del Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia y Seguridad Pública, con los productos derivados de la administración y en su caso, disposiciones de bienes a partir de los conceptos de ingreso previstos en la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua de fecha 6 de octubre del 2018, y en términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en su artículo 6 Fracción XIII y demás disposiciones aplicables, pretende, entre otros objetivos, generar un esquema orientado al fortalecimiento de las tareas relacionadas con la procuración de justicia y seguridad pública, mediante la aplicación de mecanismos transparentes y sujetos a procedimientos de control y fiscalización respecto al manejo y aplicación de los recursos públicos.

Por ello, resulta de gran trascendencia proveer de recursos humanos, financieros y materiales a la Fiscalía General del Estado con el objetivo de cumplir con las funciones que le han sido encomendadas por la ley, por lo cual, se diseñó una reestructura orgánica que le permitirá realizar las labores de manera más eficiente y eficaz, tanto en la prevención del delito como en la investigación y persecución de los mismos y por otra parte, el Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia y Seguridad Pública, tendrá por objeto la obtención de recursos económicos a efecto de destinarlos a la modernización y mejoramiento de las funciones de procuración de justicia y seguridad pública en todas sus áreas.

Asimismo, considerando que los recursos que integran el citado Fondo tienen la naturaleza de recursos públicos, deben establecerse de manera puntual los procedimientos para su disposición, toda vez que se aplicarán primordialmente a

esquemas complementarios donde los recursos se destinarán en términos del Decreto número LXVI/RFLEY/0357/2019II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua.

En tal sentido, y en virtud de que los recursos del Fondo deben ser administrados y aplicados directamente por la Fiscalía General del Estado y que la transparencia en la aplicación de los recursos públicos reviste un imperativo para las autoridades en cumplimiento al principio de legalidad en el ejercicio público, resulta de suma relevancia precisar el procedimiento para la ejecución de los recursos del Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia y Seguridad Pública. Es por ello que se emite el siguiente:

ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO AUXILIAR PARA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

CONTENIDO

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Capítulo II. Del Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia y Seguridad Pública.

Capítulo III. De la Capacitación.

Capítulo IV. De la Adquisición Extraordinaria de Mobiliario y Equipo.

Capítulo V. De los Estímulos y Recompensas.

Capítulo VI. De los Estudios Técnicos y la Contratación de Servicios.

Capítulo VII. Del Mantenimiento y Mejora de las Instalaciones.

Capítulo VIII. De las Erogaciones Necesarias y Convenientes.

Capítulo IX. Del (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a).

Capítulo X. De las Facultades de las Áreas Solicitantes.

Capítulo XI. Del Procedimiento de Acceso al Fondo Auxiliar.

Capítulo XII. De la Operación del Fondo Auxiliar.

Capítulo XIII. De la Información, Transparencia y Vigilancia.

Capítulo XIV. Disposiciones Finales.

Artículos Transitorios.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el ejercicio, registro y control de la aplicación de los recursos disponibles para el Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia y Seguridad Pública con base en los principios de transparencia y rendición de cuentas en los términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Artículo 2. La observancia y aplicación de los presentes Lineamientos son vinculantes para las distintas áreas de la Fiscalía General del Estado que intervengan en algún procedimiento de conformidad con las disposiciones normativas del mismo.

Artículo 3. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Área experta:** A la unidad, área, dependencia, institución pública o privada o, persona física o moral que de acuerdo a los asuntos que vayan a ser tratados atendiendo a las características, magnitud y complejidad; cuenten con los conocimientos técnicos, científicos, especializados o necesarios para emitir opiniones certeras, idóneas y adecuadas a un tema en particular, que sean útiles y determinantes para la toma de decisiones, en la inteligencia, de que la experticia deberá acreditarse con los documentos necesarios y exigidos por el oficio, rama, industria o profesión de que se trate.
- II. **Área solicitante:** Las unidades orgánicas y administrativas que de acuerdo con la estructura orgánica autorizada y vigente, así como las previstas tanto en la Ley Orgánica de la Fiscalía General como en el Reglamento Interior de la misma, se encuentren presupuestalmente reconocidas.
- III. **Comisión de Honor y Justicia:** Las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para agentes del Ministerio Público y peritos y para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, previstas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- IV. **Enajenación:** La transmisión por alguna autoridad judicial competente de un bien o derecho de una persona que lo posee a otra que lo adquiere.

- V. **Expediente:** Al Expediente Único por Proyecto, mismo que deberá integrarse con la solicitud, la resolución, información comprobatoria de la aplicación del recurso y demás documentación necesaria y relativa a fin de que se cumplimenten los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, pulcritud, acceso a la información, exhaustividad y rendición de cuentas, previstos en el artículo 45 de los presentes Lineamientos.
- VI. **Fondo Auxiliar:** Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia y Seguridad Pública.
- VII. **Fiscalía General:** Fiscalía General del Estado.
- VIII. **Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.** Aquellas personas quienes conforman la Institución del Ministerio Público, los servicios periciales y las Instituciones Policiales del Estado.
- IX. **Ley:** Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua.
- X. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.
- XI. **Lineamientos:** Los Lineamientos para la Administración del Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia y Seguridad Pública.
- XII. **Mantenimiento y mejora:** El desarrollo y operación de acciones de conservación o reparación de los bienes inmuebles o bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a un inmueble pertenecientes a la Fiscalía General, que tiene por objeto la reducción del deterioro, la depreciación acelerada o corregir fallas o descomposturas.
- XIII. **Presupuesto:** Conjunto de acciones afines y coherentes, a través de las cuales se pretenden alcanzar objetivos y metas previamente determinados por la planeación, en el que se involucran recursos humanos, financieros, tecnológicos, materiales y naturales, se establece un tiempo y espacio para desarrollar el programa y se atribuye responsabilidad a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas. Las metas de los programas deben ser congruentes con el sentido y los objetivos que plasman tanto el Plan Estatal de Desarrollo, como los diferentes programas sectoriales, estatales, regionales, especiales o institucionales.
- XIV. **Proyecto Justificativo:** Relación sucinta, detallada y pormenorizada de la acción a realizar, donde se describirán los objetivos, rubros, montos, etapas de ejecución, impacto y viabilidad del mismo.
- XV. **Servidor (a) Público (a) Designado (a):** Funcionario (a) nombrado (a) mediante oficio delegatorio por la persona titular de la Fiscalía General, quién

tendrá a su cargo la responsabilidad, administración, operación, resguardo, custodia, vigilancia y aplicación correcta de los recursos del Fondo.

- XVI. **Solicitud:** Documento a través del cual el área solicitante plantea de forma oficial su petición ante el (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a) y en la cual deberá enlistar sus necesidades y requerimientos además del proyecto justificativo y demás requisitos previstos en los presentes Lineamientos.

CAPITULO II DEL FONDO AUXILIAR PARA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 4. El Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia y Seguridad Pública se conformará de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Artículo 5. Los recursos del Fondo Auxiliar de Procuración de Justicia y Seguridad Pública se destinarán, entre otros, a los siguientes fines:

- I. La capacitación, mejoramiento y profesionalización de los y las integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado.
- II. La adquisición extraordinaria de mobiliario y equipo necesarios para el mejor desempeño de las funciones de la Fiscalía General del Estado.
- III. El pago de estímulos y recompensas extraordinarias para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado.
- IV. La realización de estudios técnicos y la contratación de servicios necesarios que se vinculen a las erogaciones del mismo Fondo Auxiliar.
- V. El mantenimiento y mejora de las instalaciones de Procuración de Justicia y las de Seguridad Pública del Estado para la modernización de la Fiscalía General del Estado.
- VI. Las erogaciones que la Fiscalía General del Estado estime necesarias y convenientes para el fortalecimiento de las tareas relacionadas con la Procuración de Justicia y la de Seguridad Pública del Estado.

CAPÍTULO III DE LA CAPACITACIÓN

Artículo 6. La capacitación, mejoramiento y profesionalización de los y las integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado, se realizará conforme a los siguientes rubros:

- I. Un diagnóstico de necesidades de capacitación;
- II. La estructuración y desarrollo de planes y programas, para el fortalecimiento de conocimientos, habilidades o aptitudes del personal a fin de contribuir en el logro de los objetivos;
- III. El proceso permanente y progresivo de formación para el mejoramiento técnico, modernización, actualización, promoción, especialización, para desarrollar al máximo las capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones de Procuración de Justicia y de Seguridad Pública en el Estado.

La profesionalización proporcionará a los integrantes instrumentos técnicos y científicos para la explotación eficiente y práctica de las capacidades y habilidades en el ejercicio de sus funciones en consecución de los objetivos institucionales.

Artículo 7. Los proyectos que tengan por objeto la capacitación, mejoramiento y profesionalización de las y los integrantes, deberá estar alineado al Programa Rector respectivo, además de requerir la validación a la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, por conducto del Instituto Estatal de Seguridad Pública y una vez obtenido el documento a través del cual lo determine procedente, se continuará con el trámite previsto en los presentes Lineamientos.

Artículo 8. Cualquier proyecto de capacitación que se ponga a consideración del (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a), deberá versar sobre temas vinculados directa e indirectamente con la procuración de justicia y de seguridad pública y justifique su impacto en la Institución, así como los beneficios que en su caso puedan acarrear su implementación.

CAPÍTULO IV DE LA ADQUISICIÓN EXTRAORDINARIA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

Artículo 9. Se entenderá por adquisición extraordinaria aquella que no haya sido prevista dentro del presupuesto del año fiscal en curso o del inmediato anterior, por lo que, tratándose de solicitudes en las que se requiera la adquisición de mobiliario y equipo necesarios para el mejor desempeño de las funciones de la Fiscalía General, una vez que se determine la procedencia y autorización respectiva, podrán realizarse con cargo al Fondo Auxiliar.

Artículo 10. Determinada la procedencia de los proyectos, la adquisición de los bienes deberá ceñirse, en lo conducente, a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones reglamentarias, normativas y operativas aplicables.

CAPÍTULO V DE LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS

Artículo 11. Los estímulos y recompensas perseguirán los objetivos previstos en el artículo 87 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y demás relativos y aplicables.

Artículo 12. De manera ordinaria, la Comisión de Honor y Justicia, realizará con cargo al presupuesto estatal, las erogaciones que resulten necesarias para el pago de estímulos y recompensas.

Artículo 13. Cuando por cuestiones de insuficiencia presupuestal se impida el otorgamiento de estímulos a integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, siempre y cuando éstos hayan cubierto los requisitos previstos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, así como de los Lineamientos en la materia que se encuentren vigentes, podrán, de forma extraordinaria pagarse con cargo al Fondo Auxiliar.

Artículo 14. En el supuesto previsto en el artículo anterior, la Comisión de Honor y Justicia deberá enviar la solicitud respectiva, con los documentos inherentes, al (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a) para que se realicen las erogaciones correspondientes.

Artículo 15. En los casos previstos en el presente capítulo, el Fondo Auxiliar adquirirá naturaleza complementaria de los recursos que de forma ordinaria se encuentran previstos en el presupuesto fiscal correspondiente; por lo que los requisitos para la obtención del estímulo o recompensa de que se trate, por ningún motivo, deberán exceder los requisitos previstos en las leyes, reglamentos y ordenamientos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO VI DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 16. Dentro del rubro relativo a los estudios técnicos estarán contemplados aquellos que sean necesarios e idóneos para la realización de las hipótesis previstas en el artículo 38 de la Ley, en concomitancia con el 5 de los presentes Lineamientos; que podrán incluir, entre otros, el pago de dictámenes; periciales; asesorías recibidas; honorarios o toda aquella contratación de servicios que implique una erogación vinculada directamente con la procuración de justicia y seguridad pública.

CAPÍTULO VII

DEL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES

Artículo 17. Con cargo al Fondo Auxiliar se podrán destinar al mantenimiento y mejora de las instalaciones de procuración de justicia y seguridad pública; de manera enunciativa más no limitativa, a los siguientes conceptos:

- I. Edificios, vialidades, jardinería, pintura interior y exterior, señalización, limpieza de cisternas, luminarias exteriores, reposición de vidrios, reparaciones de puertas, reposición de cancelas, sustitución de apagadores;
- II. Equipos y maquinaria, como bombas de agua, tableros electrónicos, filtros de aire o agua, equipos de refrigeración, de plantas de tratamiento de aguas residuales, mejora de estacionamientos, perfeccionamiento de casetas de vigilancia; y
- III. En general, cualquier reparación o acondicionamiento de instalaciones.

CAPÍTULO VIII

DE LAS EROGACIONES NECESARIAS Y CONVENIENTES

Artículo 18. En los supuestos en que sea necesario realizar adquisiciones, contrataciones, construcciones o cualquier otra acción que a juicio de la Fiscalía General, represente una mejora para la operación y buena marcha de la institución, se podrá incoar, por parte de cualesquiera de las unidades administrativas y orgánicas de aquella, el procedimiento de solicitud previsto en los presentes Lineamientos y sujetarse a los demás requisitos a fin de obtener la debida autorización.

CAPÍTULO IX

DEL (LA) SERVIDOR (A) PÚBLICO (A) DESIGNADO (A)

Artículo 19. Habrá un (a) Servidor (a) Público (a) Designado (a) quien fungirá como responsable de la administración, vigilancia, custodia y supervisión de la operación del Fondo Auxiliar, misma que será designada, mediante oficio delegatorio de la persona titular de la Fiscalía General, con las obligaciones que le confiere la propia delegación de funciones y los presentes Lineamientos.

Artículo 20. El (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a) tendrá, entre otras facultades las siguientes:

- I. Acordar con el (la) Fiscal General los asuntos que requieran de la anuencia y autorización de éste último;

- II. Ejercer las acciones que sean necesarias para la administración y debida operación del Fondo Auxiliar;
- III. Vigilar y custodiar que el Fondo Auxiliar sea destinado exclusivamente para los fines previstos en la Ley Orgánica y en los presente Lineamientos;
- IV. Recibir las solicitudes que le presenten las áreas solicitantes, verificando que éstas contengan los requisitos correspondientes;
- V. Requerir a las áreas solicitantes la información que resulte necesaria para el procedimiento de acceso al Fondo Auxiliar;
- VI. Llevar a cabo las prevenciones y apercibimientos a fin de que se presenten en tiempo y forma los requisitos para que las áreas solicitantes estén en aptitud de acceder al Fondo Auxiliar;
- VII. Integrar los expedientes respectivos y velar por la custodia de los mismos;
- VIII. Llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de impulsar los procedimientos que las áreas solicitantes sometan a su consideración;
- IX. Elaborar el proyecto de resolución de procedencia de acceso al Fondo Auxiliar, en observancia de los requisitos del acto administrativo y demás formalidades de existencia, forma y validez, exigidos por los presentes Lineamientos;
- X. Realizar acciones mediante las cuales se requieran las rúbricas de las áreas solicitantes con el objeto de impulsar su formalización y de que las opiniones de éstas funjan de soporte y apoyo en las resoluciones respectivas;
- XI. Someter a consideración de la persona titular de la Fiscalía General los proyectos de resolución para su autorización y firma correspondiente;
- XII. Prestar las facilidades conducentes a la Auditoría Superior del Estado en caso de que ésta inicie procesos de supervisión y revisión de los recursos del Fondo Auxiliar;
- XIII. Mantener estrecha y activa comunicación con las áreas solicitantes y demás intervinientes a fin de que los procedimientos iniciados obtengan resolución diligente, eficiente y eficaz;
- XIV. Solicitar la intervención de las áreas expertas, en caso de considerarlo oportuno, conveniente y necesario;

- XV. Informar, a la persona titular de la Fiscalía General, de manera trimestral, los montos del Fondo Auxiliar, acompañando a dicho informe, los documentos comprobatorios de su destino y utilización;
- XVI. Remitir el expediente íntegro a la Dirección de Adquisiciones y Recursos Materiales a fin de que inicie los procedimientos licitatorios y/o de adquisición y contratación que sean procedentes, cuando el proyecto de aplicación de recursos del Fondo Auxiliar haya sido aprobado por la persona titular de la Fiscalía General, en los términos de los presentes Lineamientos.
- XVII. Elaborar y someter a consideración de la persona titular de la Fiscalía General, el proyecto de las bases, destino y montos para cada uno de los conceptos contemplados en el artículo 38 de la Ley Orgánica, para la aplicación de los recursos del Fondo Auxiliar, atendiendo a las necesidades del servicio, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XVIII. Proponer a la persona titular de la Fiscalía General la celebración de convenios y otros instrumentos jurídicos de similar naturaleza que contribuyan a la administración y operación del Fondo Auxiliar;
- XIX. Someter a consideración de la persona titular de la Fiscalía General, las modificaciones que en su caso, sean necesarias y oportunas a los presentes Lineamientos; y
- XX. Las demás que sean necesarias para la buena administración y operación del Fondo Auxiliar y le encomiende la persona titular de la Fiscalía General.

Artículo 21. El cargo de (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a) tendrá el carácter honorífico, por lo que no percibirá retribución, emolumento ni compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO X DE LAS FACULTADES DE LAS ÁREAS SOLICITANTES

Artículo 22. Cualesquier unidad orgánica y administrativa presupuestalmente reconocida tanto en la estructura orgánica autorizada y vigente, así como en la Ley Orgánica y en el Reglamento Interior de la Fiscalía General, podrán ser consideradas como áreas solicitantes, con las facultades y obligaciones previstas en los presentes Lineamientos.

Artículo 23. Las áreas solicitantes tendrán la facultad de realizar solicitudes ante el (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a) del Fondo Auxiliar, adjuntando la documentación exigida para tal efecto en el presente instrumento, además de las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Acceder a los recursos del Fondo Auxiliar, siempre y cuando las solicitudes versen y persigan los fines de creación y objeto del mismo;
- II. Cumplir con las prevenciones que al efecto le realice el (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a);
- III. Presentar la documentación en tiempo y forma y bajo los esquemas previstos en los presentes Lineamientos;
- IV. Intervenir en los procedimientos de su interés, a fin de coadyuvar en las gestiones para la obtención del recurso respectivo;
- V. Emitir los informes justificativos de forma clara, precisa, expresando los motivos y fundamentos legales, así como las razones por las cuales solicita su acceso al Fondo Auxiliar;
- VI. Presentar las cotizaciones bajo los esquemas y formalidades que al efecto exigen los presentes Lineamientos;
- VII. Destinar los montos obtenidos a los conceptos para los cuales fue autorizado; e
- VIII. Informar, una vez recibido el recurso, sobre el impacto y beneficio que éste ha tenido, en su área de competencia.

CAPÍTULO XI DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL FONDO AUXILIAR

Artículo 24. Las áreas solicitantes de la Fiscalía General realizarán su solicitud por escrito, con firma autógrafa y dirigida al (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a), adjuntando al efecto el proyecto justificativo y las cotizaciones correspondientes. Dicha solicitud podrá presentarse en cualquier tiempo.

La solicitud deberá fijar un medio de contacto, preferentemente correo electrónico, a fin de que sea éste, el conducto fijado para las notificaciones respectivas.

Artículo 25. Presentada la solicitud, el (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a) deberá llevar a cabo el análisis de la misma y emitir un acuerdo de radicación en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción.

Artículo 26. En caso de que se advierta por parte del (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a), inconsistencias, falta de claridad u omisión de algún otro requisito previsto en los presentes Lineamientos, en la presentación de la solicitud, se procederá a prevenir al área solicitante con el objeto de que subsane dichas deficiencias, otorgándole para tal efecto un término de tres días hábiles contados a

partir de la fecha en que se reciba la prevención; dicho supuesto suspende el término a favor del (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a) para la expedición del acuerdo de radicación.

Cuando el área solicitante no dé cumplimiento a la prevención, se desechará, sin que ello impida que con posterioridad pueda volver a presentarla.

Artículo 27. La solicitud deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Estar planteada por escrito;
- II. Proyecto justificativo que deberá contener la razonabilidad sucinta y pormenorizada de los motivos por los cuales se pretende acceder al Fondo Auxiliar;
- III. El beneficio, objetivo e impacto que la obtención del recurso tendrá el área solicitante;
- IV. Señalar la repercusión en la reprogramación de objetivos y metas del Presupuesto basado en Resultados del programa presupuestario a su cargo;
- V. Informar la viabilidad de la propuesta;
- VI. Comprobar, a través de los medios de que disponga, que la adquisición, contratación o servicio de que se trate, no se encuentra contemplada en el presupuesto del ejercicio fiscal en curso o inmediato posterior o bien, que estando presupuestado no haya sido suficiente para cubrir dicho gasto; a fin de evitar la duplicidad de la erogación;
- VII. Facultades con que se ostenta el área solicitante;
- VIII. Descripción pormenorizada del bien que se pretende adquirir, en su caso;
- IX. Área responsable de su ejecución;
- X. Monto solicitado;
- XI. Presupuesto detallado de las erogaciones, rubros y etapas de ejecución de la propuesta;
- XII. Presentar cuando menos tres cotizaciones, misma que deberá cumplir los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y
- XIII. Aquellas que sean requeridas por el (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a).

Artículo 28. El (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a) una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigibles para la solicitud, emitido el acuerdo de radicación y no habiendo prevenciones pendientes de cumplimentar, analizará la propuesta y solicitará la información a la Dirección de Adquisiciones y Recursos Materiales, Recursos Financieros, Recursos Humanos, Comisión de Honor y Justicia, áreas expertas y todas aquellas que de acuerdo al caso concreto sean necesarias, a fin de que éstas emitan por escrito su posicionamiento respecto a la viabilidad y procedencia de la propuesta.

Artículo 29. Las áreas intervinientes, en el ámbito de su competencia, estarán obligadas a emitir su posicionamiento en un término de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud realizada por el (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a).

En caso de que las áreas intervinientes omitan dar cumplimiento a la obligación prevista en el párrafo anterior, se entenderá, respecto a ese rubro, procedente y aceptada la propuesta.

Artículo 30. Para la integración del expediente, el (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a), recibirá la solicitud, los acuerdos, las cotizaciones, las posturas de las áreas involucradas y demás documentos que deban permanecer íntegros en el mismo. Será responsable además de su custodia.

Artículo 31. El análisis de la propuesta planteada en la solicitud deberá contemplar entre otros aspectos la viabilidad, el recurso disponible en el Fondo Auxiliar, la conveniencia, la justificación y motivación expuesta, el impacto y repercusiones que tendrá la ejecución de la propuesta y otros elementos de carácter objetivo que amparen la determinación de procedencia.

Artículo 32. El término para emitir el proyecto de resolución de procedencia señalado en el artículo anterior, no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se agote el plazo en que las áreas intervinientes deban presentar sus posicionamientos.

Artículo 33. Concluido el análisis de cuenta, el (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a), elaborará el proyecto de resolución de procedencia y lo someterá a la consideración de la persona titular de la Fiscalía General, quién dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que haya recibido el proyecto elaborado por el (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a), emitirá la resolución definitiva.

Artículo 34. Para que la resolución tenga plena validez, requerirá de las rúbricas siguientes:

- I. Del Director General de Administración;
- II. Del Titular del área solicitante;

- III. De los demás Titulares de las áreas de la Fiscalía General que intervinieron;
- IV. De aquellas personas expertas que hayan emitido opiniones sobre la procedencia o viabilidad de la solicitud, en su caso; y
- V. El (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a).

Artículo 35. Concluido el proceso de formalización señalado en el artículo anterior, deberá el (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a), realizar la notificación formal al área solicitante informándole sobre la terminación del proceso de autorización de acceso al Fondo Auxiliar, para que aquella continúe con el trámite subsecuente.

Artículo 36. El área solicitante requerirá la intervención de la Dirección de Adquisiciones y Recursos Materiales a fin de que ésta inicie los procedimientos licitatorios y/o de adquisición y contratación que sean procedentes.

Artículo 37. La Dirección de Adquisiciones y Recursos Materiales una vez recibido el expediente por parte del (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a) y la petición del área solicitante, deberá iniciar ante la Secretaría de Hacienda el trámite correspondiente en observancia de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 38. Agotado el proceso licitatorio correspondiente, emitido el fallo y tomando como base la cantidad prevista en éste último, el (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a) se encontrará en aptitud de disponer con cargo al Fondo Auxiliar por el monto al que ascienda el referido fallo, siempre y cuando los recursos de aquél estén disponibles.

En tratándose de recursos que deban destinarse al pago de estímulos y recompensas a que se refiere la fracción III del artículo 38 de la Ley Orgánica, la cantidad a cubrir será la indicada por parte de la Comisión de Honor y Justicia.

CAPÍTULO XII DE LA OPERACIÓN DEL FONDO AUXILIAR

Artículo 39. Para el registro de los ingresos y erogaciones realizados con cargo al Fondo Auxiliar, el (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a) establecerá controles internos que resulten idóneos y necesarios que permitan la preparación de los informes que en su caso deba rendir la persona titular de la Fiscalía General, así como resguardar copia simple de la documentación que deba obrar en el expediente.

Artículo 40. La comprobación de la aplicación de los recursos del Fondo Auxiliar se realizará conforme a la propuesta que fue autorizada.

Artículo 41. Las aportaciones del Fondo Auxiliar se depositarán a la vista en la cuenta bancaria que al efecto se aperture.

Artículo 42. La aplicación de los recursos a que hacen referencia los presentes Lineamientos se sujetaran a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; Ley de Ingresos para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO XIII DE LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA

Artículo 43. En la publicación del ejercicio de los recursos del Fondo Auxiliar, el (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a) detallará el monto de los apoyos que hayan sido asignados a cada área de la Fiscalía General.

Artículo 44. El (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a) informará, a la persona titular de la Fiscalía General, trimestral y anualmente sobre el estado que guarda el Fondo Auxiliar, los gastos, así como un informe detallado del desarrollo de la aplicación y ejecución de los mismos, monto del patrimonio, recursos disponibles y recursos ejercidos.

Artículo 45. El manejo de los recursos del Fondo Auxiliar estará sujeto a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, pulcritud, acceso a la información, exhaustividad y rendición de cuentas.

Artículo 46. El (la) Servidor (a) Público (a) Designado (a) podrá solicitar la documentación comprobatoria y justificativa al área respectiva, a fin de corroborar que los recursos se hayan aplicado al destino para lo cual fueron otorgados.

CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 47. La interpretación de los presentes Lineamientos estarán a cargo de la persona titular de la Fiscalía General.

Artículo 48. El incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos generará responsabilidad administrativa, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; Ley de Ingresos para el Estado de Chihuahua; Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para su mayor difusión, conocimiento y alcance, se instruye al Departamento de Comunicación Social de la Fiscalía General para que una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, sea también publicado en la página electrónica de esta dependencia.

ARTÍCULO TERCERO. Las propuestas que se estén ejecutando por las diferentes áreas de la Fiscalía General, con cargo a los recursos disponibles del Fondo Auxiliar, deberán subsanar los trámites iniciados, para lo cual se ajustarán al procedimiento previsto en los presentes Lineamientos, independientemente de la etapa en que se encuentren, otorgándoseles para tal efecto, un plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que surtan sus efectos los presentes Lineamientos.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del cambio de nomenclatura del Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia y Seguridad Pública, misma que fue reformada mediante el Decreto número LXVI/RFLEY/0357/2019II P.O., todas las referencias que se realicen al Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia en los programas presupuestarios y en toda clase de instrumentos jurídicos, se entenderán al Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia y Seguridad Pública, previsto en el Capítulo VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de agosto de 2019

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



**MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL
FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Urbano 2019, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2019-2K06119-A-3556 de fecha 07 de Agosto de 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-034-2019	ADECUACIÓN ESTACIONAMIENTOS DE OFICINAS DE GOBIERNO EJE VIAL JUAN GABRIEL, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.	04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA	05 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA. UNIDAD ADMVA. JOSÉ MARÍA MORELOS, AV. ABRAHAM LINCOLN #1320 FRACC. CÓRDOVA AMÉRICAS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. OPCIONALMENTE EN EL CORREO ELECTRÓNICO: arturo.marruffo@chihuahua.gob.mx	06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
153	Alumbrado Público
183.1	Pavimentos en Estacionamientos y Urbanizaciones de Concreto Asfáltico

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scoop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 31 de Agosto al 10 de Septiembre del presente año.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: El Procedimiento de licitación anteriormente descrito no tendrá costo de participación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **criterio binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto de 2019



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Infraestructura de Salud 2019, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2019-2K00919-A-3290 de fecha 02 de Julio del 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-036-2019	CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CASAS GRANDES, CHIH.	04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO DE CASAS GRANDES, CHIH.	05 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CALLE JOAQUÍN TERRAZAS NO. 300, COL. SANTA ROSA, CHIHUAHUA, CHIH. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones.dop@chihuahua.gob.mx	06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 25% (Veinticinco por ciento) del monto total pagaderos en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
121	Techumbres
y/o 123	Pailería y Soldadura
y/o 124	Montaje
130	Edificación
310	Instalaciones
y/o 333	Aire acondicionado
y/o 335	Oxígeno, vacío y aire comprimido
y/o 337	Instalaciones de gas
y/o 349	Voz y datos

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 31 de Agosto al 10 de Septiembre del presente año.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: Los procedimientos de licitación anteriormente descritos no tendrán costo de participación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluarán mediante el **criterio de Evaluación por Puntos y Porcentajes**, la Convocante adjudicará el Contrato al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación, los requisitos legales, técnicos y económicos, asimismo si su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado el mejor puntaje en el resultado de la evaluación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo a la puntuación o ponderación establecida en las Bases de Licitación.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto de 2019



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/079/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/079/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS ÁREAS DE BALÍSTICA FORENSE DE LOS LABORATORIOS DE SERVICIALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES DEL ESTADO, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MICROSCOPIO DE COMPARACIÓN BALÍSTICA MARCA LEICA MODELO DMC, EQUIPO UBICADO EN CIUDAD JUÁREZ.
	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MICROSCOPIO DE COMPARACIÓN BALÍSTICA MARCA LEICA MODELO DMC, EQUIPO UBICADO EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC.
	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MICROSCOPIO DE COMPARACIÓN BALÍSTICA MARCA LEICA MODELO DMC, EQUIPO UBICADO EN LA CIUDAD DE PARRAL.
	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MICROSCOPIO DE COMPARACIÓN BALÍSTICA MARCA LEICA MODELO FS C, EQUIPO UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MICROSCOPIO DE COMPARACIÓN BALÍSTICA MARCA LEICA MODELO FS C, EQUIPO UBICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH. CONTEMPLAR REPARACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA.
	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MICROSCOPIO DE COMPARACIÓN BALÍSTICA MARCA LEICA MODELO DMC, EQUIPO UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 31 DE AGOSTO AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019. ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 31 DE AGOSTO DE 2019


 LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
CONVOCATORIA A LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHIFE-LP-ADQ-003-19**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 55, 54, 58, 59 FRACCIÓN V Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHIFE-LP-ADQ-003-19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO, PARA ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
UNO	3,300	SILLA PARA JARDÍN DE NIÑOS
DOS	1,650	MESA PARA JARDÍN DE NIÑOS
TRES	780	MESA BINARIA PARA PRIMARIA
CUATRO	1,560	SILLA DE ESTUDIANTE PARA PRIMARIA
CINCO	1,680	SILLA DE PALETA PARA SECUNDARIA
SEIS	40	MESA ALUMNO PARA USAER
SIETE	80	SILLA ALUMNO PARA USAER
OCHO	196	MESA DE MAESTRO
NUEVE	196	SILLA DE MAESTRO
DIEZ	196	PIZARRÓN
ONCE	196	AIRE ACONDICIONADO 4,800
DOCE	196	CALENTÓN DE GAS
TRECE	1 LOTE	EQUIPO DE LABORATORIO PARA TELESECUNDARIA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES

EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, CHIHUAHUA, CHIH.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, CHIHUAHUA, CHIH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DE 2019

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA**



LIC. YAMED SOHORANGUZMÁN ACEVEDO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA 019

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHIFE-LP-ADQ-004-19

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40.51 FRACCIÓN I, 53, 55, 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO, DESTINADO AL CENTRO REGIONAL DE OPTIMIZACIÓN Y DESARROLLO DE EQUIPO, EN CHIHUAHUA, CHIH., Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
UNO	1 LOTE	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE METROLOGÍA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ENTREGA DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2019 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS.	\$1,200 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

A) CONSULTA Y ENTREGA DE BASES:

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS, Y SE ENTREGARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.
- 2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A LA CUENTA ASIGNADA POR INGRESO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN DE BASES PARA LICITACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LOS CUALES SERÁN DEPOSITADOS A LA CUENTA NO. 449-0521-6914 Y LAS BASES SE ENTREGARÁN EN LAS OFICINAS DEL ICHIFE, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH., POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- REALIZAR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN RELATIVO A LAS BASES DE LICITACIÓN.
- 2.-DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2019, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$700,000.00
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.-CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE EL TRÁMITE SE ENCUENTRA EN PROCESO Y QUE CONTARÁ CON LA MISMA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
- 5.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE LA MATERIA.
- 6.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE DECIR VERDAD SUSCRITA POR LA PERSONA QUE PRESENTA LAS PROPUESTAS HACIENDO CONSTAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 7.-LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, O PAGO DEL ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN LAS BASES RECTORAS, EN LA SEDE DESCRITA A CONTINUACIÓN:

- INSTALACIONES DEL CENTRO REGIONAL DE OPTIMIZACIÓN Y DESARROLLO DE EQUIPO, EN EL EDIFICIO "CENTRO DE VINCULACIÓN " UBICADO EN AVENIDA HOMERO , NÚMERO 350, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, C.P. 31136, EN CHIHUAHUA, CHIH. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

- 2.-EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE, QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 50%, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR AL ORGANISMO SOLICITANTE, DEBIENDO PRESENTAR PARA TAL EFECTO PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN EL ESTADO, EXPEDIDA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL ANTICIPO OTORGADO, EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

D) GENERALIDADES

- 1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN DE SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 2.-AL FINALIZAR EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- 3.-LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DE 2019

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA**

LIC. YAMED SOHORAL GUZMÁN ACEVEDO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
CONVOCATORIA 020**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHIFE-LP-ADQ-005-19

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40,51 FRACCIÓN I,53, 55, 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO, DESTINADO AL CENTRO REGIONAL DE OPTIMIZACIÓN Y DESARROLLO DE EQUIPO, EN CHIHUAHUA, CHIH, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
UNO	1 LOTE	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ENTREGA DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2019 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS.	\$1,200 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

A) CONSULTA Y ENTREGA DE BASES:

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS, Y SE ENTREGARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.
- 2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A LA CUENTA ASIGNADA POR INGRESO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN DE BASES PARA LICITACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LOS CUALES SERÁN DEPOSITADOS A LA CUENTA NO. 449-0521-6914 Y LAS BASES SE ENTREGARÁN EN LAS OFICINAS DEL ICHIFE, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH., POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- REALIZAR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN RELATIVO A LAS BASES DE LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2019, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$400,000.00
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D)
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE EL TRÁMITE SE ENCUENTRA EN PROCESO Y QUE CONTARÁ CON LA MISMA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
- 5.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE LA MATERIA.
- 6.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE DECIR VERDAD SUSCRITA POR LA PERSONA QUE PRESENTA LAS PROPUESTAS HACIENDO CONSTAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 7.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, O PAGO DEL ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN LAS BASES RECTORAS, EN LA SEDE DESCRITA A CONTINUACIÓN:
 - INSTALACIONES DEL CENTRO REGIONAL DE OPTIMIZACIÓN Y DESARROLLO DE EQUIPO, EN EL EDIFICIO "CENTRO DE VINCULACIÓN " UBICADO EN AVENIDA HOMERO, NÚMERO 350, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, C.P. 31136, EN CHIHUAHUA, CHIH. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE, QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 50%, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR AL ORGANISMO SOLICITANTE, DEBIENDO PRESENTAR PARA TAL EFECTO PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN EL ESTADO, EXPEDIDA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL ANTICIPO OTORGADO, EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES. CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

D) GENERALIDADES

- 1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN DE SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 2.- AL FINALIZAR EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- 3.- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DE 2019

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA



LIC. YAMED SONORAI GUZMÁN ACEVEDO

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-19-2019B1S

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, 70, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA SEECH, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

PARTIDA	ARTICULO
1	BALASTRA DE 2 X 32W ELECTRONICA AHORRADORA DE ENERGI A T-8 PROTECCION TERMICA INHERENTE NIVEL DE SONIDO A, ENCENDIOD RAPIDO, CUMPLA CON RoSH, RANGO DE OPERACIÓN DE 0 A 50 GRADOS CENTIGRADOS , DIMENSION 9.5" X 1 .25 "DE BASE Y ALTURA DE 1"
2	BALASTRA DE 2X60 W ELECTRONICA AHORRADORA DE ENERGIA T-8 PROTECCION TERMICA INHERENTE, NIVEL DE SONIDO A, CUMPLA CON RoSH, DIMENCIOINES 9.5"X 1.25" DE BASE Y 1" DE ALTURA
3	BALASTRA DE 3 X 14W ELECTRONICA AHORRADORA DE ENERGI A T-5 PROTECCION TERMICA INHERENTE NIVEL DE SONIDO A, ENCENDIOD RAPIDO, CUMPLA CON RoSH, RANGO DE OPERACIÓN DE 0 A 50 GRADOS CENTIGRADOS, DIMENSION 11" X 1 .56"DE BASE Y ALTURA DE 1.25"

Y 32 PARTIDAS MÁS QUE SE DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS Y SUS ANEXOS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	5 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC, CUENTA 4061398491, CLABE: 021150040613984910.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE JUNIO DE 2019.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL ELÉCTRICO DE ÉSTA LICITACIÓN A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ORDEN DE COMPRA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL MATERIAL ELÉCTRICO, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DE 2019
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESUS LÓPEZ RAMÍREZ

ÓRGANOS AUTÓNOMOS INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-02/19

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60, 70, 83 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial NO. IEE-LP-02/19 relativa a la adquisición de equipo de informática para urnas electrónica, conforme se detalla:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	200	Equipo de cómputo LENOVO IDEA Yoga 520-14IKB (14", Intel)
2	200	Impresora Térmica de Tickets Epson TM-T20II
3	200	Lector de Código de Ranura MS146-RUCB0M-SG

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 31 de agosto al 19 de septiembre de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	05 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	20 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista en Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante y en la dirección electrónica <http://www.ieechihuahua.org.mx/> los días hábiles del 31 de agosto al 19 de septiembre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presentes propuestas en el acto correspondiente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización y/o fabricación de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PAGO

El importe total se pagará dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por dentro de la ciudad de Chihuahua a partir del 04 de octubre de 2019.

El precio de los bienes ofertados, deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 31 DE AGOSTO DE 2019
ATENTAMENTE

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA



C.P. MARÍA DEL CARMEN LOYA CARMONA

ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
 PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
 LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FDPCH/LP02/2019
 EJERCICIO FISCAL 2019

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH) EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 40 Y 51 DE SU REGLAMENTO CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FDPCH/LP02/2019 RELATIVA AL EQUIPAMIENTO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) DE UNA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS, JUNTAS Y CAPACITACIONES REQUERIDO POR EL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH), Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNO	PROYECTOR: LASER: CON LENTE ESTÁNDAR (FUENTE DE LUZ LASER), 3 LCD DE 3 CHIPS, 6000 LÚMENES, RESOLUCION NATIVA 1920 X 1200 WUXGA	PZ	1
	PANTALLA ELÉCTRICA: DE 133" TENSIONADA, AREA DE IMAGEN 1.65 X 2.95 MTS (65" X116") FORMATO 16:9 (HDTV), CON CONTROL DE PANTALLA	PZ	1
	COMBO, CÁMARA + CONSOLA DE CONFERENCIAS -TABLETOP TOUCH SCREEN 7" CAPACITIVA MULTITOUCH, MATRIZ ACTIVA COLOR LCD, 1280 X 800 PÍXELES SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA Y CAMARA DE VIDEO, SENSOR DE IMAGEN 16 MEGAPIXELES TIPO 1/2.3 CMOS	PZ	1
	MICRÓFONO DE EXTENSION PARA MESA CON INDICADOR LED	PZ	1
	AMPLIFICADOR 2 CANALES A 150W POR CANAL / 4 OHMS	PZ	1
	BOCINAS 130W PARA PLAFON 8"	PZ	8
	MATERIALES, MANO DE OBRA Y PUESTA EN MARCHA	SERVICIO	1
	EQUIPO EXTENSOR DE SEÑAL HDMI DESDE LA MESA HACIA PROYECTOR, BALUN SINGLE CAT 5E/6 HDMI 3D EXTENSOR CON IR, FULL HD 1080P HD + UN PAR DE CABLES HDMI 3" PARA PROYECTOR Y MESA	PZ	1
	SOPORTE PARA PROYECTOR: DE ALUMINIO DISEÑADO PARA PROYECTORES DE NUEVA GENERACIÓN DE HASTA 30 KG, ALCANCE 30-41CM, MODPPC-2500W	PZ	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

ACTO	FECHAS	HORA
Disposición de las bases para consulta	los días hábiles del 31 de agosto del 2019 al 11 de septiembre del 2019	
Disposición de las bases	http://fideapech.com/	
Costo de participación	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 moneda nacional) no reembolsables	
Solicitud de aclaraciones	5 de Septiembre del 2019	Hasta las 10:00 hrs
Primera junta de aclaraciones de las bases	6 de Septiembre del 2019	10:00 hrs
Entrega y apertura de las propuestas	12 de Septiembre del 2019	10:00 hrs

Lugar: Sala B de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico (SIDE) ubicada en Av. Abraham Lincoln No. 1320, Fracc. Córdoba Américas, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, México

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

El costo para participar en esta licitación es de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, mismo que deberá cubrirse mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, número de cuenta 0119997776 (CLABE)012150001199977761, referencia nombre de la persona o empresa que realiza el pago, por el concepto de LP022019; en este caso es responsabilidad del licitante el canje del recibo bancario por el Comprobante de Pago que expide el FIDEAPECH, en el que se indicará el número del procedimiento licitatorio y el nombre de la empresa que participará en dicha licitación. Para lo cual tendrá que enviar al siguiente correo electrónico: diego.gonzalez@fideapech.com.mx el comprobante del depósito y cedula fiscal.

Las bases estarán disponibles para su consulta las oficinas del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, ubicada en la Avenida División del Norte número 402, Colonia San Felipe I Chihuahua, Código Postal 31203, Chihuahua, Chih., México y en la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico (SIDE) ubicada en Av. Abraham Lincoln No. 1320, Fracc. Córdoba Américas, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, México Durante los días hábiles del 31 de agosto del 2019 al 11 de septiembre del 2019 en un horario de 8:00 hrs al 16:00 hrs, y en la dirección electrónica <http://fideapech.com/>.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Cubrir el costo de participación
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Los interesados deberán contar con la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta ley.
4. Los demás requisitos que señalen las bases.

C. CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

El licitante que resulte ganador deberá iniciar con la instalación en un plazo máximo de 35 días naturales posteriores a la firma del contrato para culminar con el objeto del mismo en un plazo no mayor a 50 días naturales posteriores a la firma del este. Dicha instalación se llevara a cabo en la Sala B de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico (SIDE) ubicada en Av. Abraham Lincoln No. 1320, Fracc. Córdoba Américas, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, México de conformidad con las especificaciones descritas en el ANEXO UNO, ANEXO TECNICO de las presentes Bases rectoras.

Además, deberá garantizar que la totalidad de los bienes lleguen en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder por los daños y perjuicios que resulte en dicha entrega por las maniobras, respondiendo de inmediato los bienes que resulten dañados con otros de las mismas características solicitadas.

En a la presente licitación se otorgará el 40% de anticipo de la partida única el cual será pagado en un plazo de 5 días hábiles a contra entrega de la factura de anticipo y la garantía del mismo. El 60% restante será pagado a los 10 días hábiles posteriores a la entrega e instalación total de los bienes, en los términos y plazos especificados en el contrato previa presentación de la factura en la que conste la recepción a entera satisfacción por parte del FIDEAPECH.

El atraso del FIDEAPECH en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor., prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

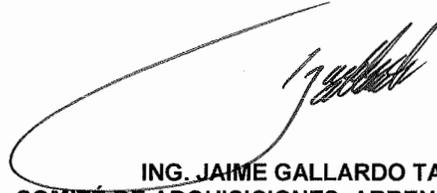
D. GENERALIDADES.

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del FIDEAPECH.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A DE 31 DE AGOSTO DEL 2019



ING. JAIME GALLARDO TARANGO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE
SERVICIOS DEL FIDEAPECH



FIDEAPECH

FIDEICOMISO ESTATAL
PARA EL FOMENDO DE LAS
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

RFC: FEF840523UC5

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

**CONVOCATORIA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA OP-LP-CCI-003-2019
LICITACIÓN PÚBLICA OP-LP-RRM-004-2019**

El Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih. a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 Constitucional y en el Artículo 35 fracción I, Artículo 37 fracción I, Artículo 38 y Artículo 39, contenidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes de Programas de Infraestructura 2019.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-LP-CCI-003-2019	CONSTRUCCION DE CIUDAD INFANTIL EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSALIA, MUNICIPIO DE CAMARGO	DEMOLICIONES, PRELIMINARES, PAVIMENTACION PARA ESTACIONAMIENTO, BANQUETAS Y PISOS, GUARNICIONES DE CONCRETO, EDIFICIOS CIUDAD INFANTIL, AREAS VERDES Y ANDADORES, INSTALACIONES HIDRAULICAS - SISTEMA DE RIEGO, MOBILIARIO URBANO, MOBILIARIO URBANO LUMINARIAS, JUEGOS INFANTILES Y APARATOS DE EJERCICIO, MALLA SOMBRA, DIFUSION.	5 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:30 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH, LOCALIZADA EN LA CALLE ALLENDE NO.1 COL. CENTRO, CD. CAMARGO, CHIH	6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH, LOCALIZADA EN LA CALLE ALLENDE NO.1 COL. CENTRO, CD. CAMARGO, CHIH	12 DE SEPTIEMBRE DE 2019	17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS	23 DE SEPTIEMBRE DE 2019	120 DÍAS NATURALES	\$ 1'500,000.00
OP-LP-RRM-004-2019	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE RASTRO MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE BAÑOS PERSONAL, OFICINAS, PROCESO, INSTALACIONES ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS, EQUIPAMIENTO.	5 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 12:30 HRS EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH, LOCALIZADA EN LA CALLE ALLENDE NO.1 COL. CENTRO, CD. CAMARGO, CHIH	6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 13:00 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH, LOCALIZADA EN LA CALLE ALLENDE NO.1 COL. CENTRO, CD. CAMARGO, CHIH	12 DE SEPTIEMBRE DE 2019	17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 13:00 HORAS	23 DE SEPTIEMBRE DE 2019	180 DÍAS NATURALES	\$ 1'500,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

La presente licitación es de carácter nacional, el idioma que se presentaran las proposiciones es el español.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2019, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades No. 120, 130 o 150, consistentes respectivamente en Estructuras Metálicas, Edificación o Infraestructura de Zonas Urbanas y Sub-urbanas.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), de conformidad con las normas aplicables.
- V.- Demás Requisitos que se indiquen en las BASES

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen el ante la Tesorería Municipal de Camargo, Chih., el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el Costo de Participación a la Licitación, en efectivo o en cheque a favor de la Tesorería Municipal de Camargo, Chih., a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases de Licitación, en la Subdirección de Obras Públicas Municipales, sita en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito en la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo, deberán hacerlo al momento del pago de las bases en la Tesorería Municipal de Camargo, Chih.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Camargo, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1, Col. Centro, Camargo, Chih.; al término del acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., el resultado de los mismos, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra las resoluciones del fallo, no procederá recurso alguno.

Cd. Camargo, Chih., a 31 de agosto de 2019



ARQ. DAVID SILVA MENDOZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CAMARGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES**MUNICIPIO DE CASAS GRANDES**

A TRAVES DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OP19-LPIDU-0377**

Con fundamento en los artículos 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional presencial para la adjudicación del contrato de obra pública, en la modalidad de "precios unitarios" y "tiempo determinado" relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala y en los términos que más adelante se precisan:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS:

Partida Única	"CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE CASAS GRANDES" (120 LUMINARIAS TIPO LED PARA EXTERIOR DE 65 WATT CON BASE DE CONCRETO REFORZADO, POSTERIA, FOCO Y CONEXIONES, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN). LOS CONCEPTOS A EJECUTAR SON: -PRELIMINARES -ALBAÑILERÍA -ILUMINACIÓN -ELECTRICIDAD
---------------	--

SUBCONTRATACIÓN: No se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma digital, en el departamento de Obras Públicas Municipales, hasta el día 10 de septiembre del 2019, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 02:00 p.m., ubicado en el edificio Municipal, en Av. Constitución No. 100, de la Colonia Centro, del Municipio de Casas Grandes.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: Será de \$2,000.00 (Dos mil pesos con 00/100 m.n.)

CALENDARIO DE ACTOS LICITATORIOS:

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
FECHA: Jueves 05 de septiembre de 2019 a las 10:00 A.M.	FECHA: Jueves 05 de Septiembre del 2019 a las 02:00 p.m.	FECHA: Jueves 05 de septiembre de 2019 a las 04:00 P.M.	FECHA: Viernes 13 de septiembre de 2019 a las 04:00 P.M.

Ubicación: Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. Constitución No. 100, de la Colonia Centro, de Casas Grandes	Ubicación: Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. Constitución No. 100, de la Colonia Centro, de Casas Grandes	Ubicación: Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. Constitución No. 100, de la Colonia Centro, de Casas Grandes	Ubicación: Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. Constitución No. 100, de la Colonia Centro, de Casas Grandes
---	---	--	--

ANTICIPO: No se otorgara anticipo.

PROHIBICIONES: No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de conflicto de interés y/o de sanción, previstos en los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

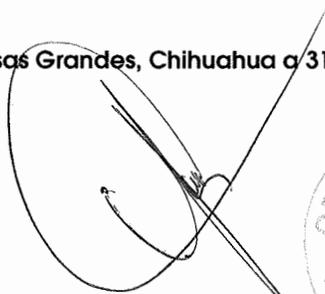
PADRÓN DE CONTRATISTAS: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en dicho Padrón al momento de la contratación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité de Obra Pública informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos exigidos en las bases y propuestas no serán negociables en ningún caso.

Casas Grandes, Chihuahua a 31 de agosto de 2019.


C. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS
 PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 17-2019

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a las construcciones de las obras que a continuación se señalan, misma que se ejecutara con recurso proveniente del Programa de Inversión Directa para el 2019.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-27-2019	PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN RUTA DE CAMIÓN 11 DE FEBRERO (57,485.00 M2), INCLUYE LAS SIGUIENTES CALLES: C. PRIMERO DE MAYO, VENCEREMOS, SAN LUIS, RADAR, CESSNA Y EJIDO RANCHERÍA JUAREZ.	04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	05 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, HASTA LAS 14:00 HRS.	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 10:00 hrs	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	154 DÍAS NATURALES	\$6,000,000.00
DOPM-28-2019	RESTAURACIÓN DE CASA SIGLO XIX	05 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, HASTA LAS 14:00 HRS.	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 10:00 hrs	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	123 DÍAS NATURALES	\$2,000,000.00

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones Nos. DOPM-27-2019 y DOPM-28-2019, antes mencionadas, se otorgara el 30% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con la **Especialidad Núm. 155, 175 y 182.1** referente a: **Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas, Guarniciones y banquetas, Movimientos de Tierra, terracerías para vialidades urbanas y suburbanas, Pavimentos, En vialidades urbanas y suburbanas de concreto asfáltico**, para la Licitación No. DOPM-27-2019 y **Especialidad Núm. 141 y 453** referente a: **Edificación, Rehabilitación de edificaciones y Obras históricas, Restauración de monumentos**, para la Licitación No. DOPM-28-2019
- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.

Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectue el pago del costo de participación, equivalente a **35 UMAS (Unidad de Medida y Actualización)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor de la **Tesorería del Municipio de Chihuahua**, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 31 de agosto de 2019.

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N23/2019 BIS
PRESENCIAL

CONVOCATORIA N23/2019 BIS

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56, 70 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N23/2019 -BIS, relativa a la adquisición de paquetes de útiles escolares para educación básica que serán entregados en la cabecera municipal de Cuauhtémoc, Chih., a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2019, requerido por la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDAS	MONTOS A ADQUIRIR		DESCRIPCION GENERAL
	MINIMO	MÁXIMO	
UNICA	\$750,000.00 PESOS ANTES DE I.V.A.	\$1'500,000.00 PESOS ANTES DE I.V.A.	PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES. (de acuerdo al anexo técnico 1)

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles a partir del 31 de agosto al 09 de septiembre de 2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Miércoles 04 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el martes 10 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Cuauhtémoc, Chih.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago correspondiente de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto numero 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 31 de agosto de 2019.

Andrés Pérez



L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todos los concesionarios de vehículos a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a las Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-047-2019	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 31 de agosto de 2019 Al 11 de septiembre de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	05 de septiembre de 2019 09:00 horas.	12 de septiembre de 2019. 09:00 horas.
No. de Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
2 Partidas	La entrega de los bienes será dentro de los 45 días hábiles posteriores al fallo, en el estacionamiento de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, en un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas.		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la entrega de los bienes.	
Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	Vehículo de carga pesada: camión/chasis, caja de 15 pies, motor 4 cilindros Modelo 2020, Diesel, Transmisión Manual.		Vehículo	1
2	Vehículo tipo sedan, para 5 pasajeros, motor 1.2 L, 3 cilindros, modelo 2019		Vehículo	1

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Oficio de Verificación Presupuestal DGPE/OA062/19 y DGPE/OA064/19.
- 6.- Del anticipo: no se otorgará anticipo
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de agosto de 2019.
ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR

OFICIALÍA MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HERENCIA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

OFICIALIA MAYOR

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos Provenientes de los siguientes fondos: Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2019 y Fondo de Inversión Municipal (IMD) 2019, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-162-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Roldolfo Uranga tramo de Blvd. Zaragoza a C. Puerto Alicante en Col. Cerrada del Parque del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	06 de Septiembre de 2019 a las 8:00 hrs.	11 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	17 de Septiembre de 2019 a las 8:30 hrs.	07 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-162-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-163-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Roldolfo Uranga tramo de C. Victoria Medina Hernández a C. Puerto Alicante en Col. Cerrada del Parque del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	06 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	11 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	17 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hrs.	07 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$900,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-163-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-164-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Roldolfo Uranga tramo de C. Puerto Anzio a C. Victoria Medina Hernández en Col. Cerrada del Parque del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	06 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hrs.	11 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	17 de Septiembre de 2019 a las 11:30 hrs.	07 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$800,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-164-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-165-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Arq. Armando Esparza tramo de Blvd. Zaragoza a C. Puerto Alicante en Col. Cerrada del Parque del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	06 de Septiembre de 2019 a las 11:00 hrs.	11 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	17 de Septiembre de 2019 a las 13:00 hrs.	07 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-165-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-166-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Arq. Armando Esparza tramo de C. Victoria Medina Hernández a C. Puerto Alicante en Col. Cerrada del Parque del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	06 de Septiembre de 2019 a las 12:00 hrs.	11 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	17 de Septiembre de 2019 a las 14:30 hrs.	07 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-166-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-167-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Arq. Armando Esparza tramo de C. Puerto Anzio a C. Victoria Medina Hernández en Col. Cerrada del Parque del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	06 de Septiembre de 2019 a las 13:00 hrs.	11 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	17 de Septiembre de 2019 a las 16:00 hrs.	07 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$900,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-167-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-168-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Alejandro Chacon tramo de Blvd. Zaragoza a C. Puerto Alicante en Col. Cerrada del Parque del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	06 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	11 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	17 de Septiembre de 2019 a las 17:30 hrs.	07 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$700,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-168-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-169-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Alejandro Chacon tramo de C. Victoria Medina Hernández a C. Puerto Alicante en Col. Cerrada del Parque del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	06 de Septiembre de 2019 a las 15:00 hrs.	11 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	17 de Septiembre de 2019 a las 19:00 hrs.	07 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-169-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-170-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Alejandro Chacon tramo de C. Puerto Anzio a C. Victoria Medina Hernández en Col. Cerrada del Parque del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	09 de Septiembre de 2019 a las 8:00 hrs.	12 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	18 de Septiembre de 2019 a las 8:30 hrs.	07 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$900,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-170-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-171-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Cangrejo tramo de C. Pescadilla a C. Pez Aguja en Col. Puerto Anapra del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	09 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	12 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	18 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hrs.	07 de Octubre de 2019	70 días naturales	\$700,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-171-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-172-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Cangrejo tramo de C. Pez Luna a C. Pez Aguja en Col. Puerto Anapra del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	09 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hrs.	12 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	18 de Septiembre de 2019 a las 11:30 hrs.	07 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$800,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-172-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-173-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Cangrejo tramo de C. Ostración a C. Pargo en Col. Puerto Anapra del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	09 de Septiembre de 2019 a las 11:00 hrs.	12 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	18 de Septiembre de 2019 a las 13:00 hrs.	07 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-173-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-174-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Cangrejo tramo de C. Pescadilla a C. Pargo en Col. Puerto Anapra del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	09 de Septiembre de 2019 a las 12:00 hrs.	12 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	18 de Septiembre de 2019 a las 14:30 hrs.	07 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$700,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-174-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-175-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Cangrejo tramo de C. Rémora a C. Quimera en Col. Puerto Anapra del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	09 de Septiembre de 2019 a las 13:00 hrs.	12 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	18 de Septiembre de 2019 a las 16:00 hrs.	07 de Octubre de 2019	75 días naturales	\$600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-175-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-176-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Cangrejo tramo de C. Quimera a C. Pulpo en Col. Puerto Anapra del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	09 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	12 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	18 de Septiembre de 2019 a las 17:30 hrs.	07 de Octubre de 2019	75 días naturales	\$500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-176-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-177-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Cangrejo tramo de C. Pulpo a C. Pez Martillo en Col. Puerto Anapra del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	09 de Septiembre de 2019 a las 15:00 hrs.	12 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	18 de Septiembre de 2019 a las 19:00 hrs.	07 de Octubre de 2019	75 días naturales	\$500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-177-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-178-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Cangrejo tramo de C. Pez Martillo a C. Pez Luna en Col. Puerto Anapra del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	10 de Septiembre de 2019 a las 8:00 hrs.	13 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	19 de Septiembre de 2019 a las 8:30 hrs.	07 de Octubre de 2019	75 días naturales	\$500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-178-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-179-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Zacatenco tramo de C. Zacatepec a C. Tulancingo en Col. Gustavo Díaz Ordaz del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	10 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	13 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	19 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hrs.	07 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$200,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-179-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-180-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Esperanza Reyes tramo de C. América Latina a C. Emiliano Zapata en Col. México 68 del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	10 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hrs.	13 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	19 de Septiembre de 2019 a las 11:30 hrs.	07 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$300,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-180-2019** con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-181-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Golondrina tramo de C. Nochiatlán a C. Tepetongo en Col. Pánfilo Natera del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	10 de Septiembre de 2019 a las 11:00 hrs.	13 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	19 de Septiembre de 2019 a las 13:00 hrs.	07 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$400,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-181-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: 150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-182-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Pechblenda tramo de C. Nacar a C. Perla en Col. Pánfilo Natera del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	10 de Septiembre de 2019 a las 12:00 hrs.	13 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	19 de Septiembre de 2019 a las 14:30 hrs.	07 de Octubre de 2019	80 días naturales	\$1'100,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-182-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: 150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-183-2019	Trabajos de Introducción de Red de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Isla Salomón tramo de C. Isla Malvinas a C. Isla Mindanao en Col. 16 de Septiembre del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	10 de Septiembre de 2019 a las 13:00 hrs.	13 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	19 de Septiembre de 2019 a las 16:00 hrs.	07 de Octubre de 2019	60 días naturales	\$300,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-183-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: 150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-184-2019	Trabajos consistentes en: Preliminares, muros y plafones, acabados, cancelería, muebles sanitarios, instalación eléctrica, instalación de aire acondicionado, carpintería, limpieza; todo lo antes mencionado es para la remodelación de las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Av. Francisco Villa No. 950 Norte, Zona Centro del Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	10 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	13 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	19 de Septiembre de 2019 a las 17:30 hrs.	07 de Octubre de 2019	70 días naturales	\$1'100,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-184-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: 130 EDIFICACION; 300 INSTALACIONES.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-185-2019	Trabajos consistentes en: Preliminares, Pavimentación, Imagen Urbana, Señalización, Laboratorio; todo lo antes mencionado es para la Pavimentación a base de Carpeta Asfáltica y Conducción de Drenaje Pluvial por Camellón Central en el Blvd. Oscar Flores Sánchez ubicación C. Pablo Gómez-Entronque Acceso Coca Cola en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	05 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hrs.	10 de Septiembre de 2019 a las 15:00 hrs.	13 de Septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	19 de Septiembre de 2019 a las 19:00 hrs.	07 de Octubre de 2019	80 días naturales	\$1'800,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-185-2019 con cualquiera de las especialidades siguientes bajo las claves: 150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.

En los contratos de obra derivados de la licitación antes señalada se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigenté del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

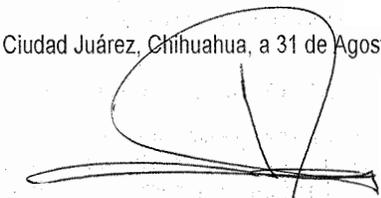
El costo de participación para la licitación sera de \$3,000.00 M.N. (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), las bases para las licitaciones se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuaran en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollaran en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se daran a conocer loa fallos correspondientes a las licitaciones.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de Agosto de 2019.



ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO
Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas
SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

CESAR PATRICIO GARCIA CARO, EPIMENIA CADENA VALENCIA, MARTIN GARCIA GALDEANO, ROMUALDA CARO POLVÓN, MARTÍN CADENA Y DOLORES VALENCIA
PRESENTE.-

En el expediente número 644/18, relativo al Juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADA DENNIS ALEXANDRA CALDERON RIVERA, EN CARACTER DE, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, en contra de CESAR PATRICIO GARCIA CARO, EPIMENIA CADENA VALENCIA, MARTIN GARCIA GALDEANO, ROMUALDA CARO, MARTIN CADENA Y DOLORES VALENCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho de julio del año en curso, signado por la Licenciada ADRIANA BARRAZA ESPINO, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE para la celebración de la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan y se señalará fecha para aquéllas que así lo ameriten. Virtud a lo cual notificuese a CESAR PATRICIO GARCIA CARO, EPIMENIA CADENA VALENCIA, MARTIN GARCIA GALDEANO, ROMUALDA CARO POLVÓN, MARTÍN CADENA Y DOLORES VALENCIA el presente proveído a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, además de fijarse un tanto de dicho edicto así como la CÉDULA de Notificación en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 497, 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE." ----- LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



CESAR PATRICIO GARCIA CARO Y OTROS

-0-

951-70



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS PATIÑO OLAIS PRESENTE.-

En el expediente número 333/17, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA, EN CARACTER, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en contra de MARIA ESTELA PATIÑO LOPEZ, JESUS PATIÑO OLAIS Y MARIA ESTHER LOPEZ OCHOA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho de julio del año en curso, signado por la Licenciada ADRIANA BARRAZA ESPINO, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE para la celebración de la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan y se señalará fecha para aquéllas que así lo ameriten. Virtud a lo cual notificuese a JESUS PATIÑO OLAIS el presente proveído a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, además de fijarse un tanto de dicho edicto así como la CÉDULA de Notificación en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 497, 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE." ----- LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA



MARIA ESTELA PATIÑO LOPEZ Y OTROS

953-70

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. EVANGELINA PIZANA ARREOLA HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) TEXTILERA DE LA POBLACION DE TALAMANTES DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 994.28 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: PUNTO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. It lists boundary measurements for a plot of land, including bearings like SURESTE, NORESTE, NOROESTE, SUROESTE and distances in meters.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 972/1621 A FOJAS 64 DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES 1 A LAS 14:30 PM DEL DIA 26 DE JUNIO DEL 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS

ALLENDE

PRESIDENCIA MUNICIPAL VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 26 DE JUNIO DE 2019

2018-2021 ATENTAMENTE

United transformaremos LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI



PRESIDENCIA MUNICIPAL H. Ayuntamiento 2018 - 2021 Allende, Chihuahua.

EVANGELINA PIZANA ARREOLA

-0-

973-70-72

**DUPLICADO****EDICTO DE NOTIFICACIÓN****Natividad Chaparro Ríos****Presente.-**

En el expediente número **90/2019**, relativo a jurisdicción voluntaria, promovido por **María Guadalupe Ortega Sáenz**, se dictó un auto que a la letra dice:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de febrero de dos mil diecinueve.

Agréguese el escrito y documentos recibidos el treinta y uno de enero del año en curso en Oficialía de Turnos de primera instancia del Distrito Morelos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presentado por **María Guadalupe Ortega Sáenz** por sus propios derechos

Se admite la solicitud en la **vía de diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Natividad Chaparro Ríos, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

Se hace del conocimiento de la promovente que una vez que obtenga sentencia que declare la ausencia de Natividad Chaparro Ríos, deberá promover lo correspondiente a fin de obtener la presunción de muerte del antes mencionado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil del Estado.

Se previene a la promovente para que dentro del plazo de tres días proporcione el último domicilio de la persona cuyo paradero se desconoce, esto es para estar en posibilidad de ordenar la búsqueda de Natividad Chaparro Ríos, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a:

- Comisión Federal de Electricidad,
- Junta Municipal de Agua y Saneamiento,
- Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable,
- Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado,
- Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado,
- Instituto Nacional Electoral,
- Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua,
- Secretaría de Relaciones Exteriores, Delegación Chihuahua.

Haciéndoles saber que la fecha de nacimiento de Natividad Chaparro Ríos, es el día veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, quien nació en Jiménez, Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Natividad Chaparro Ríos, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Por otra parte, gírense atento **oficio** a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si Natividad Chaparro Ríos, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

De igual forma, gírense atento **oficio** al Director del Registro Civil de Chihuahua, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Natividad Chaparro Ríos, de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 633 del Código Civil.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes a nombre Natividad Chaparro Ríos.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se ordena girar **atento exhorto** al juez familiar competente de Laguna, Durango, a fin de que a su vez se sirva girar atento **oficio** a la Vicefiscalía General Región Laguna, para que remita copia certificada e informe el estado que guarda la averiguación número AM-06250/15 de la Unidad Especializada en Delitos Diversos, haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Natividad Chaparro Ríos, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho

término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Gírense atento **oficio** a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentas de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **avenida Ocampo, número 116, de la colonia Centro**, de esta ciudad y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal a los licenciados **Adriana Orozco Terrazas y/o Luz Elena Ruíz Granados y/o Denisse Esther Delgado Salmón y/o Julia Rosa Chávez Vela y/o Carlos Felipe Holguín Barrera y/o Brenda Lizeth Torres Jurado y/o Raúl Quintero Robles**, designando al primero de los profesionistas para que lleve la voz de la defensa, quienes tienen registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia. Se le tiene señalando únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a **Roberto Alexis Wong Cereceres y/o Olivia Pando Pando y/o América Lizeth Cisneros Moreno y/o Pamela Zaray Ochoa Leos**.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsable de los daños y perjuicios que causen al que la autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a las partes:

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
- Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
- En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
- Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.
- Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que en el plazo de tres días manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Lujan, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos actuando con la licenciada Sonia Araly Vázquez Cárdenas, Secretaria de Acuerdos, quien dio fe de lo anterior

Publicado en la lista el seis de febrero del dos mil diecinueve, con el número _____ Conste.

Surte sus efectos el siete de febrero del dos mil diecinueve, a las doce horas. Conste. Clave: 7000 *GCM*SAVC

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio efectivo; no reelección
Chihuahua, Chih., a 05 de agosto de 2019

Lic. Sonia Araly Vázquez Cárdenas
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 41/06, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. MARTIN G. NAKAMURA GONZALEZ Y ARMANDO CAMPOS CORNELIO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE RIGOBERTO CHAVEZ MARTINEZ, en contra de ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el LICENCIADO CARLOS FERNANDEZ ANDUJO, con su escrito recibido el día quince de agosto del año en curso, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN SEXTA ALMONEDA, respecto del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistente en: 100% (CIEN POR CIENTO) DEL TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL UBICADO EN CASA COLORADA, FRACCIÓN DE LA PARCELA NUMERO 59 Z-1 P1/1 DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 10,000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO A NOMBRE DE ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ, BAJO INSCRIPCIÓN 35, FOLIO 35, LIBRO 625 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BENITO JUAREZ. Sirviendo como base para el remate del inmueble mencionado, la cantidad de \$1,012,689.90 (UN MILLON DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), que resulta de haber realizado una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió como base en la almoneda anterior, y como postura legal la cantidad de \$675,126.60 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 60/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de Información de circulación amplia de esta Entidad federativa y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en demanda de postores; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio y 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

NOTIFIQUESE:-----

-- Asi, lo acordó y firma el Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado VICTOR BAROLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 21 DE AGOSTO

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BAROLO PORTILLO.



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA "2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".

DUPLICADO EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Román Eduardo Chaparro Ortega Presente.-

En el expediente número 86/2019, relativo a jurisdicción voluntaria, promovido por María Guadalupe Ortega Sáenz, se dictó un auto que en lo conducente dice:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de febrero de dos mil diecinueve...

...De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Román Eduardo Chaparro Ortega, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentos de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario...

...Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Lujan, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos actuando con la licenciada Sonia Araly Vázquez Cárdenas, Secretaria de Acuerdos, quien dio fe de lo anterior

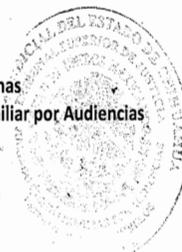
Publicado en la lista el seis de febrero del dos mil diecinueve, con el número _____. Conste.

Surte sus efectos el siete de febrero del dos mil diecinueve, a las doce horas. Conste. Clave: 7000 *GCM*SAVC

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente Sufragio efectivo; no reelección Chihuahua, Chih., a 13 de febrero de 2019

Lic. Sonia Araly Vázquez Cárdenas Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias Distrito Morelos



EDICTO DE NOTIFICACION

Edictos de Notificación

Al público en general Presente.-

Se hace constar que en el expediente número 1413/2017, relativo al Juicio Intestamentario, promovido por Jaime Guereque Cabello a bienes de Herminia Corral Ramírez y Héctor Porrás Ríos, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. A sus autos el escrito presentado el cinco de agosto del año en curso, por FRANCISCO MARTÍNEZ ALCALA Y ESPERANZA PALMA LAZCANO, como lo solicitan, procedase a notificar la radicación del presente juicio, denunciándose la muerte sin testar de HERMINIA CORRAL RAMÍREZ Y HECTOR PORRAS RÍOS, juicio que es promovido por JAIME GUEREQUE CABELLO, emplazando a las personas que se crean con derecho para que comparezcan a este tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días; publíquese los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Expídase los edictos correspondientes. Lo anterior, de conformidad a los artículos 560, 566, 567 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1179 :gsmw/pr

Auto de radicación:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado JAIME GUEREQUE CABELLO, por sus propios derechos, como diverso interesado, con su escrito y anexos recibidos el día de hoy, se le tiene denunciando el JUICIO INTESTAMENTARIO a bienes de HERMINIA CORRAL RAMÍREZ Y HECTOR PORRAS RÍOS, quienes fallecieron en esta ciudad el día veinticinco de noviembre de dos mil nueve y veinticuatro de junio de dos mil doce respectivamente. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, gírese atento oficio al Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informe si los Autores de la Sucesión dejaron disposición testamentaria alguna. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del ordenamiento legal antes citado. Téngense los autos a la Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado a fin de que notifique a ERICK OLIVER PORRAS CORRAL de la tramitación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario, a fin de que comparezca a hacer valer los derechos hereditarios que le pudieran corresponder, quien tiene su domicilio ubicado en Avenida Mirador número 2304 de la Colonia Mirador de esta Ciudad. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle J. Morón número 3803 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a DAVID IVAN LEON MEDINA y/o JORGE ALBERTO LEON REZA y toda vez que en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se encuentran inscritas las cédulas profesionales expedidas a favor de los licenciados FIDEL LEON PEREZ y/o LEON FELIPE LEON PALMA y/o MARCO CESAR LEON PALMA y/o VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ y/o DAVID ALEJANDRO LEON PALMA y/o PAULINA ISABEL RAMÍREZ CARRASCO, se le tiene autorizándolos en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1001:MMV:mmra

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de agosto de 2019. Secretaria de Acuerdos. Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



C. JOSÉ GUADALUPE ORONA PÉREZ. PRESENTE.-

En el expediente número 444/18, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARÍA ISELA SIGALA ROJO, a fin de acreditar la desaparición del C. JOSÉ GUADALUPE ORONA PÉREZ, existen entre otros dos autos que a la letra dicen: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. Por recibido a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del día doce de marzo del año dos mil diecinueve, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que se han girado los oficios correspondientes y desahogado la testimonial acreditando la desaparición del C. JOSÉ GUADALUPE ORONA PÉREZ, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha cuatro de octubre del año dos mil dieciocho, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado. NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos que da fe. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. RÚBRICAS. CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Por recibido el día tres del presente mes y año, a las diez horas con cincuenta y ocho minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por MARÍA ISELA SIGALA ROJO, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia de JOSÉ GUADALUPE PRONA PÉREZ, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de JOSÉ GUADALUPE PRONA PÉREZ, señalando como su último domicilio ubicado en Barrio Americano Municipio de Madera, Chihuahua. Ahora bien, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la testimonial solicitada. Prevengaseles para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando para tales efectos a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ ESCÁRCEGA Y EVER DANIEL BRAVO REZA. Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RÚBRICAS. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. GUERRERO, CHIH., A 20 DE MAYO DEL 2019. LA SECRETARIA



LIC. ALEXANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.



EDICTO DE REMATE

Al público en general:

Se hace constar que en el expediente número **408/2018**, relativo al Juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LILIANA MEDIANO SANTELLANES** en contra de **ROMÁN SANTA ANNA BALDERRAMA**, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----

...procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en calle Zeus número 1500 del fraccionamiento Atenas II de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con el número 39, a folio 5802, del Libro 2978, de la Sección Primera, y con folio real 1462746, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), suma que corresponde al valor del citado bien arrojado en el avalúo rendido por el perito valuador designado por la actora, y respecto al cual se tuvo a la contraria por conforme, y como postura legal la suma de \$456,666.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), cantidad que constituye las dos terceras partes del precio que sirve de base, y en busca de postores, anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta ciudad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, debiendo fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada.-----

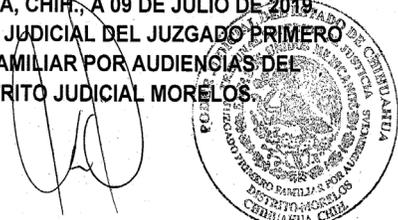
Lo anterior de conformidad con los artículos 114, 115, 723, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E. Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, Juez Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada CLAUDIA KARINA ORTEGA MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE JULIO DE 2019.
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**



LICENCIADA CLAUDIA KARINA ORTEGA MARTÍNEZ.

ROMAN SANTA ANNA BALDERRAMA

946-68-70

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

--- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 306/2019 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR LAURA OLIVIA ROSALES, JOSÉ LUIS ROSALES RAMÍREZ Y RODOLFO ROSALES RAMÍREZ, a bienes de JESÚS ROSALES RAMÍREZ SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

Admisión. Se admite a trámite la demanda que se formula. con fundamento en los artículos 418 y 419 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por tanto acorde a lo dispuesto por el numeral 491 del ordenamiento señalado gírense atentos oficios al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como del Departamento del Notariado en el Estado, a fin de que se sirvan informar a este juzgado si en sus registros tienen noticia de que [JESÚS ROSALES RAMÍREZ], quien nació el primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, hijo de JESÚS ROSALES HERNÁNDEZ y MARÍA GLORIA RAMÍREZ TREJO también conocida como GLORIA RAMÍREZ TREJO o GLORIA RAMÍREZ, autor de la presente sucesión, dejó disposición testamentaria y de ser así lo remitan a este tribunal.

Asimismo, gírense atento oficio al Oficial del Registro Civil del Estado, para que informe si en sus registros obran constancias de que [JESÚS ROSALES RAMÍREZ], tuvo descendientes registrados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269 en relación al numeral 418, ambos del Código de Procedimientos Civiles.

Previsiéndose a las citadas autoridades a fin de que rindan los informes solicitados en el plazo de **TRES DÍAS**, apercibidas que de no hacerlo se les aplicará en su contra el medio de apremio establecido por el artículo 124, fracción I, del mismo ordenamiento legal, acorde a lo establecido por el numeral 272 del mismo cuerpo de leyes.

Notificación personal. Toda vez que los promoventes proporcionaron el domicilio de [Heriberto Rosales Ramírez] hermano del De Cujus, se ordena turnar los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, a fin de que se designe personal que se constituya en el domicilio ubicado en calle [Paris, número 4962, de la Colonia Linda Vista o en la Calle Carretera Casas Grandes número 2983 de la Colonia Reforma] ambas direcciones en esta ciudad, y haga del conocimiento de [Heriberto Rosales Ramírez] de la tramitación del presente juicio para que comparezca a deducir sus derechos que les pudieran corresponder y otorguen su voto para nombramiento de albacea, exhibiendo la documental idónea que acredite su parentesco con el autor de la presente sucesión.

Vista Ministerio Público. Dese al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO de la adscripción la intervención legal que le corresponda.

Autorizaciones. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la [Avenida de las Américas número 545-B de la Colonia Margaritas] en esta ciudad, y autorizando con las facultades del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los licenciados [Enrique Figueroa García, Jessica Alejandro Marrúo Flores] cuyas cecuals profesionales se encuentran debidamente registradas en el sistema del Tribunal Superior de Justicia, y únicamente para oír y recibir notificaciones a [Giselle Alejandra Reyes Alcantar y/o Jorge Adrián Parra Orozco y/o Cesar Guillermo Flores Ramos].

Procedimiento Sucesorio Especial. Se hace saber al promovente que de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Noveno del título Octavo del Código de Procedimientos Civiles, en las sucesiones intestadas o testamentarias, en las que las y los interesados se encuentren de acuerdo, podrán optar por el Procedimiento Sucesorio Especial, en el que en una sola audiencia, el Juzgado declarará herederas a las personas que hayan comprobado su parentesco con la o el autor de la sucesión, de acuerdo al Código Civil, o a las que hayan sido designadas con ese carácter en el testamento; se hará el nombramiento de albacea, o rendirá protesta la persona designada en la sucesión testamentaria; y en esa misma audiencia se aprobará el inventario y avalúo y el proyecto de partición de los bienes; se adjudicarán los bienes a las personas interesadas, y al término de esa audiencia se remitirán las constancias a la Notaría Pública que elijan los herederos para la protocolización inmediata. Por lo que en caso de que los interesados en el presente asunto se encuentren en ese supuesto, deberán informarlo a este Tribunal para realizar el trámite a la vía especial.

Medidas especiales: Se previene a los interesados para que en un término de **TRES DÍAS** contados al día siguiente a que surta efectos el presente proveído, manifieste bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a alguna etnia indígena o presentan alguna capacidad diferente que resulte un impedimento para comunicarse eficazmente atento a lo establecido en el artículo 64 párrafos quinto y sexto del Código procesal civil, a efecto de que el Tribunal este en la posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido que en el caso de no hacer manifestación al respecto se deducirá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.

Habilitación del Secretario. Por último en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentra atendido asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 98 del Código Procesal Invocado, en relación con los numerales 82 fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de las Secretarías Adscritas a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento.

Transparencia: Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua, requírasele a los interesados para que en el término de **TRES DÍAS** contados al día siguiente a que surta efectos el presente proveído, o que sean enterados del presente procedimiento, para que manifiesten si desean que sus datos puedan ser divulgados por el Tribunal o se restrinjan como información confidencial, en el entendido de que su omisión se entenderá como negativa para que dicha información sea pública.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, 27 DE JUNIO DEL AÑO 2019.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS



LIC. JORGE ALFONSO HOLGUÍN RODRÍGUEZ

LAURA OLIVIA ROSALES Y OTROS

947-68-70

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MEOQUI, CHIH.**

EDICTO 002/18

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. MARTIN REYES BALLESTEROS, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 219 DEL LOTE 09 EN LA CALLE PRIVADA DE MATAMOROS #102 EN LA COLONIA VILLEZCAS, DE LA CIUDAD DE MEOQUI CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 155.87 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
OESTE	13.70 MTS.	PROPIEDAD DE JESUS QUEZADA CABALLERO CALLE PRIVADA DE MATAMOROS DE POR MEDIO
SUR	12.40 MTS.	VIALIDAD EULALIO GOMEZ
NORTE	11.00 MTS.	PROPIEDAD DE MARTIN REYES BALLESTEROS
ESTE	13.00 MTS.	PROPIEDAD DE PRISCILA URIAS GOMEZ

EN APEGO AL ARTICULO 116 DEL CODIGO MUNICIPAL LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL FOLIO 002/18 CON FECHA DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LA 12:25 P.M., EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
L.I.C. ISMAEL PEREZ PAVIA

LA SECRETARIA MUNICIPAL
ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS

DESARROLLO URBANO
CD. MEOQUI, CHIH.

MARTIN REYES BALLESTEROS 963-68-70

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 14 de Agosto 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. MANUEL JESUS GRANADOS HERNANDEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CUADRAS VERDES, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 491.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 21.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL SUR MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE: 25.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL OESTE MIDE: 30.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud queda registrada con el número 201 a 10 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:37 horas del día 14 Agosto del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

MANUEL JESUS GRANADOS HERNANDEZ 965-68-70

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 12 de Agosto 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. PRISCILIANO LUCERO DE LA O, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE AGRICULTURA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 485.40 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 14.20 MTS. Y LINDA CON AGUSTIN LECHUGA
AL SUR MIDE: 15.50 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL ESTE MIDE: 32.70 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE: 31.40 MTS. Y LINDA CON CALLE AGRICULTURA

La solicitud queda registrada con el número 197 a 10 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:00 horas del día 17 Agosto del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

PRISCILIANO LUCERO DE LA O 966-68-70



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. GRACIELA GAYTAN DE CANO.
PRESENTE.-**

En el expediente número 936/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ENRIQUE OSWALDO GONZALEZ DAZA, en contra de USTED y los C.C. LUIS CANO SANCHEZ, SERGIO REZA, TERESA MARGARITA RIVAS LERMA POR CONDUCTO DE ALONSO ERNESTO ALTAMIRA ALVAREZ Y EL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO HELI ALEXEI CHAPARRO GRIJALVA, recibido en este Juzgado el día diez de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio a la C. GRACIELA GAYTAN DE CANO por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2019.

LA SECRETARIA
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

GRACIELA GAYTAN DE CANO Y OTROS 948-68-70

TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ
ASUNTO: EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los 19 días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, el que suscribe C. Gerardo Ronquillo Chávez, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a la normatividad establecida en el artículo 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122,123 y 126 del Código Municipal del estado de Chihuahua, así como el artículo 126 Fracción II del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua y 1637-r del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, se ordena notificar por este medio a los 191 propietarios de vehículos que se encuentran depositados en los patios de la Oficina Descentralizada del Municipio de Juárez, denominada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, vehículos que se describen e identifican en el documento anexo a la presente cedula de notificación consistente en el listado constante de 5 (cinco) fojas el cual forma parte integrante de la misma; por lo anterior se les notifica que se encuentran a su disposición y cuentan con un plazo perentorio de 30 (treinta) días hábiles, con el fin de que cualquier persona que acredite propiedad, o que tenga interés legal o jurídico sobre alguno de los bienes muebles precisados en el listado anterior, acuda con la documentación que lo acredite ante la dependencia Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez en el domicilio ubicado en la calle Pino Suarez numero 100 planta baja de la Colonia Centro C.P. 32000 en esta ciudad, a efecto de que dicha documentación sea valorada, y una vez hecho lo anterior y se efectúe el pago de adeudos correspondientes, se proceda a la liberación del bien mueble correspondiente.

Así mismo, una vez transcurrido el plazo mencionado se procederá a su remate de los bienes señalados en el listado citado, que no hayan sido reclamados por quienes tengan la propiedad o interés legal o jurídico sobre alguno de ellos y que no hayan cubierto los pagos con motivo del adeudo correspondiente, lo anterior de acuerdo a los artículos 1637-a, 1637-b, 1637-r y 1637-s del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.



C. Gerardo Ronquillo Chávez
 Tesorero Municipal

ESTE LISTADO DE BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS) RESGUARDADOS EN DEPOSITO EN OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ FORMA PARTE DEL EDICTO DE NOTIFICACION DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019.

Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	
1	Altavista	L157134	53101	AUTO	Ford	2004	157134	26-Oct-17	1FAHP33U04G135461	888XB46	E0015
2	Altavista	L157227	52739	AUTO	Dodge	1997	157227	03-Nov-17	1P3E5479VD197484	SP	00036
3	Altavista	N039408	53121	AUTO	Dodge	1997	157447	15-Nov-17	1B3EJ56X2VNS23620	CY4K475	80086
4	Altavista	L157778	53276	AUTO	Honda	1998	157778	08-dic-17	1HGCG5652WA026872	SP	10035
5	Altavista	N039398	53742	AUTO	Pontiac	2002	158431	15-ene-18	1G2WKS2J32F113596	MSN053	N0034
6	CERESO	C138537	52834	AUTO	Chevrolet	2005	138537	10-Oct-17	2G1W1Z151259193295	SP	80009
7	CERESO	C138560	52023	MOTO	ITALIKA	2011	138560	15-Oct-17	3SCMRTGE081005390	SP	MOTO0002
8	CERESO	C138561	52838	MOTO	Kawasaki	1998	138561	16-Oct-17	1KAKXKRC5WA027594	SP	MOTO0002
9	CERESO	C138567	52841	MOTO	ITALIKA	2014	138567	20-Oct-17	3SCPTDE4E1039427	SP	MOTO0002
10	CERESO	C138602	53104	AUTO	Toyota	2004	138602	27-Oct-17	1NXBR32E642336142	PGI459	F0008
11	CERESO	C138730	53136	AUTO	Toyota	2001	138730	25-Nov-17	1NXBR12E12424847	BML0794	N0004
12	CERESO	C138761	53272	AUTO	Chevrolet	1998	138731	26-Nov-17	3G1JCS249WS860448	SP	F0031
13	CERESO	C138781	53565	AUTO	Buick	2002	138781	04-dic-17	2G4W5S2J821253593	SP	D0053
14	CERESO	C138799	53401	PICK-UP	GMC	1993	138799	06-dic-17	1GCFE24K2P912147	SP	L0054
15	CERESO	C138823	53480	PICK-UP	Ford	2008	138823	11-dic-17	1FTRP12208K95746	PYW4550	F0049
16	CERESO	C138864	53413	AUTO	Saturno	2002	138864	16-dic-17	1G8JWS4R2Y566444	JUW5895	V1002
17	CERESO	C138966	53999	AUTO	Hyundai	2006	138966	29-dic-17	1KMHM65D66U192656	SP	M0015
18	CERESO	C138991	53727	EXPEDITION	Ford	1999	138991	01-ene-18	1FMPU18L2XL43059	SP	D0037
19	CERESO	C139008	53649	AUTO	Nissan	1997	139008	04-ene-18	1N4BU31D1V163199	SP	G0035
20	CERESO	C139011	53751	BLAZER	Chevrolet	2000	139011	04-ene-18	1GNCT18WYK166536	SP	M0003
21	CERESO	C139017	51992	CAMIONETA	LAND ROVER	2002	139017	05-ene-18	SALNM22262A380522	SP	C0029
22	CERESO	C139048	53449	VAN	Chevrolet	1990	139048	09-ene-18	1GNDU06B7N112449	SP	Q0016
23	CERESO	C139055	53539	AUTO	Honda	1995	139055	10-ene-18	1JHMC566540084912	330VWM	E0029
24	CERESO	C139058	54006	PICK-UP	Dodge	1994	139058	10-ene-18	3B7HC16Z2RM523342	SP	C0034
25	CERESO	C139090	53859	EXPLORER	Ford	1999	139090	12-ene-18	1FMP418L9XL856047	FJF2822	C0018
26	CERESO	C139092	54014	CHEROKEE	Jeep	1997	139092	12-ene-18	1J4G258S4VC590131	8155699	A0022
27	CERESO	C139095	53824	PICK-UP	Ford	1999	139095	12-ene-18	1FTZL1725XK82948	8533707	P0023
28	CERESO	C139107	53910	AUTO	Toyota	1991	139107	13-ene-18	4T1SV25M0305700	5059X8	H0009
29	CERESO	C139187	54041	AUTO	Honda	2003	139187	21-ene-18	1HGEM22003L046046	SP	H0002
30	CERESO	C139216	53409	CAMIONETA	GMC	1995	139216	25-ene-18	1GKEC13K3S1757296	SP	D0005
31	CERESO	C139294	54085	AUTO	Honda	2004	139294	02-Feb-18	1HGCM5688A081018	SP	K0001
32	CERESO	C139346	54351	AUTO	Nissan	2006	139346	07-Feb-18	1N4ALL1D46N457852	SP	J0036
33	CERESO	C139637	54390	AUTO	Ford	2000	139376	09-Feb-18	1FAFP3432Y4W19980	SP	VM0004
34	CERESO	C139404	52048	AUTO	Honda	2001	139404	13-Feb-18	1HGCG16541A086752	SP	J0017
35	CERESO	C139447	51997	AUTO	Nissan	1989	139447	16-Feb-18	1JN1H34P7K009786	7445GG6	00014
36	CERESO	C139450	52529	VAN	KIA	2003	139450	16-Feb-18	KNDJL73333054595	SP	A0054
37	CERESO	C139483	54465	CAMIONETA	Ford	2003	139483	20-Feb-18	1FMYU93113K186638	SP	C0015
38	CERESO	C139508	54378	AUTO	Honda	2001	139508	24-Feb-18	1JHMC56631C010148	FSF6172	N0019
39	CERESO	C139545	54384	AUTO	V. W.	2000	139545	27-Feb-18	3VWCC21C2YM409101	SP	G0009

Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	
40	Pemex	P087824	1	AUTO	Honda	1997	087824	22-Jun-06	1HGE7125VU030467	SP	B2-76
41	Pemex	A009758	26785	AUTO	Lincoln	1997	115784	18-Jun-11	1LNLM97V1V656333	S/P	K2-96
42	Pemex	A009027	27294	PICK-UP	Chevrolet	1971	116251	07-Jul-11	CE100DA525255	SP	N0073
43	Pemex	A012230	27811	AUTO	Toyota	1995	117206	21-ago-11	1NKAEO488S275267	S/P	K2-01
44	Pemex	A014892	31129	AUTO	Honda	1991	120148	02-ene-12	1JHMC1682M028009	S/P	D2-51
45	Pemex	P120366	30847	AUTO	Saturno	1995	120366	14-ene-12	1G8ZK5270S2327516	SP	B2103
46	Pemex	N178376	28182	AUTO	Ford	2001	120561	25-ene-12	1FAFP5271A260359	SP	Q0252
47	Pemex	N177522	29506	VAN	Dodge	2000	120825	10-Feb-12	2B4GP2434YR702430	SP	Q0254
48	Pemex	P120995	29539	SUBURBAN	GMC	1998	120995	19-Feb-12	3GKEC1682W6505605	47GPN7	N0075
49	Pemex	N178467	29664	AUTO	Honda	1997	121036	21-Feb-12	1HGE6123VU081945	CKG0713	F0007
50	Pemex	P121037	29548	VAN	Dodge	1990	121037	21-Feb-12	2B6G8B11Y5LK737379	LSR846	K0022
51	Pemex	N178360	29675	EXPLORER	Ford	1992	121096	24-Feb-12	1FMDU346NUL74619	SP	J2-24
52	Pemex	P121312	29854	AUTO	Nissan	1994	121312	07-Mar-12	1N1E831P9R0302960	SP	C0016
53	Pemex	P121313	29559	BLAZER	Chevrolet	1989	121313	07-Mar-12	1GNEV18K6F1227755	41VPW6	J0019
54	Pemex	P121428	28192	CAMIONETA	Pontiac	2001	121428	13-Mar-12	3G7D403E115508749	S/P	J0091
55	Pemex	N178718	29943	AUTO	Pontiac	1995	121691	26-Mar-12	1G2N5E5M2SC792065	74E8HF6	D0025
56	Pemex	P122020	32767	VAN	Ford	1998	122020	09-abr-12	2FMDA5140WBA52230	SP	I0039
57	Pemex	P122043	30164	AUTO	Chevrolet	2005	122043	10-abr-12	1G1ZT5285F263060	S/P	Q0263
58	Pemex	N179107	29371	VAN	Pontiac	1995	122211	17-abr-12	1GMDU06DMSTU04071	SP	N0040
59	Pemex	N179212	30274	VAN	Dodge	1985	122402	26-abr-12	2B6H823T5FK309648	SP	M2317
60	Pemex	P122441	28839	AUTO	Mercury	1998	122441	28-abr-12	2MEF735WVW617530	8373PN	H0057
61	Pemex	P122517	30366	AUTO	Ford	1997	122517	01-May-12	2FALP71WVX196659	5485KA7	G0025
62	Pemex	N179297	29378	AUTO	Nissan	1987	122548	02-May-12	1N4PB2250HC083848	045SDA7	D2-26
63	Pemex	P122557	30297	AUTO	Oldsmobile	2000	122557	03-May-12	1G3NLS2T8YCA12436	SP	E0017
64	Pemex	P122879	31481	AUTO	Honda	1998	122879	17-May-12	1HGE8245WL095648	SP	A2-23
65	Pemex	N179772	33186	PICK-UP	Ford	1979	122916	18-May-12	NO VISIBLE	SP	N0034
66	Pemex	P122948	33195	AUTO	Chevrolet	1997	122948	20-May-12	2G1WLS2M8V9106653	S/P	C0064
67	Pemex	P123080	31735	AUTO	Nissan	1989	123080	25-May-12	1JN1H01P8K7211592	C18N743	C2-24
68	Pemex	P123107	31570	CHEROKEE	Jeep	1997	123107	26-May-12	1J4G278V7Y6687890	FEN3102	Q0246
69	Pemex	N179907	31871	AUTO	Honda	1998	123116	26-May-12	2HGEG6671WHS27063	ED67694	C2-26
70	Pemex	P123188	31665	VAN	Ford	1995	123188	30-May-12	1FMCA11U4S2808367	SP	B2-13
71	Pemex	P123195	32013	PICK-UP	Mazda	1991	123195	30-May-12	1JM2U1138M0104946	SP	E2-03
72	Pemex	N179945	32005	AUTO	Nissan	1993	123201	30-May-12	1JN1H01F997031115	SP	K0015
73	Pemex	N179605	31668	AUTO	Ford	1998	123251	31-May-12	NO VISIBLE	BP15852	B0046
74	Pemex	P123272	31960	AUTO	Ford	1994	123272	01-Jun-12	2FALP73W4X148562	SP	D0106
75	Pemex	P123314	31672	PICK-UP	Chevrolet	1997	123314	02-Jun-12	1GCFE14W3V2114174	9TV59	K0052
76	Pemex	N179621	31912	AUTO	Pontiac	2001	123428	05-Jun-12	1G2NF52E41M661037	44758M7	C0046
77	Pemex	N179739	32157	AUTO	Pontiac	1999	123491	07-Jun-12	1G2N5E32E3M564641	7815LW6	F0067
78	Pemex	N179727	31926	AUTO	KIA	1995	123530	08-Jun-12	KNAF121355216740	SP	C2-45
79	Pemex	P123713	31927	VAN	Ford	1995	123713	15-Jun-12	2FMDA514758D09605	SP	M2218
80	Pemex	P123900	32066	VAN	Ford	2002	123900	23-Jun-12	2FMDA514028810755	ED74930	N0091
81	Pemex	P124081	32566	AUTO	Buick	1994	124081	02-Jul-12	1G44G55M86A29014	NTX104	F0014
82	Pemex	N180477	32570	PICK-UP	Chevrolet	1999	124112	05-Jul-12	1GCCS1946K8129469	ZUA3871	M0037
83	Pemex	P124438	32948	PICK-UP	Dodge	2000	124438	18-Jul-12	3B7H7C163Y3M27902	M0E9431	N0111
84	Pemex	N180642	32918	AUTO	Dodge	2002	124586	23-Jul-12	1B3FL46R42N330256	S/P	D0090
85	Pemex	N181030	33084	PICK-UP	Chevrolet	1986	124984	07-ago-12	1G8G6C24M6G5178352	91VG34	F2200
86	Pemex	P125078	33509	VAN	Ford	1998	125078	09-ago-12	2FMDA5142W805090	CKNF374	J0023
87	Pemex	N181792	33217	AUTO	Honda	1994	125687	23-ago-12	1JHME68U54S007618	SP	M2-59
88	Pemex	N181771	37787	AUTO	Dodge	2000	125713	24-ago-12	1B3E466Y6M139158	SPV620	E0090
89	Pemex	P126295	34208	AUTO	Hyundai	1994	126295	04-Sep-12	1KMHV12JXRU282848	S/P	G0014
90	Pemex	N182098	34074	AUTO	Ford	1996	126396	06-Sep-12	1FALP52U77G176907	SP	B0066
91	Pemex	P126440	33136	AUTO	Nissan	1992	126440	07-Sep-12	1N4PE32A0M0810232	SP	C0087
92	Pemex	P126598	34272	AUTO	Ford						

Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	
118	Pemex	N189203	38691	AUTO	Chevrolet	1996	136030	16-May-13	1G1JC12427228054	195SD68	G0087
119	Pemex	N189496	38823	AUTO	Chevrolet	2006	136448	28-May-13	3G1WB58K069180367	D071931	B2-25
120	Pemex	P136541	38849	AUTO	Hunday	2004	136541	01-Jun-13	KMHHN65F74U146488	SP	F0012
121	Pemex	P136789	39274	AUTO	Honda	1989	136789	11-Jun-13	JHMCA5645K0256307	S/P	C0035
122	Pemex	P137075	39521	VAN	Dodge	1994	137075	27-Jun-13	2B6HB21YXRK544812	SP	J0106
123	Pemex	N189858	39609	PARTES	Freightliner	1997	137282	09-Jul-13	4U2Z6JAA2VC809032	S/P	J2-25
124	Pemex	P137562	39832	SUBURBAN	Chevrolet	1997	137562	26-Jul-13	3GNFK16RSVG128485	FLW3379	00031
125	Pemex	N190355	39675	AUTO	Chevrolet	1998	137615	28-Jul-13	3G1SF2420WS180170	621PFV	80042
126	Pemex	N191176	39888	VAN	Ford	2003	137938	16-ago-13	2FMZA514038R00519	SP	C2-46
127	Pemex	P138158	39994	AUTO	Toyota	2006	138158	28-ago-13	JTHBE26265011512	SP	M2223
128	Pemex	P141711	41996	AUTO	Ford	2001	141711	09-Feb-14	1FAPP5U21A274767	S/P	D0058
129	Pemex	P142746	42521	VAN	Chrysler	2000	142746	18-Mar-14	LC4GP44G6YB179414	S/P	K0024
130	Pemex	N020510	44639	AUTO	Mazda	2006	148070	02-Oct-14	1YVFP0CA65M22969	SP	F2060
131	Pemex	N004081	45180	AUTO	Honda	1998	149314	29-Nov-14	1HGEJ8247WL118461	SP	M2311
132	Pemex	N010160	46083	AUTO	Dodge	1996	152237	19-abr-15	3P3ES47C3TT123619	BMK7379	K2-28
133	Pemex	P155893	46928	AUTO	Honda	1996	155893	06-Sep-15	1HGEJ600T1023294	643SHC	F2-45
134	Pemex	P156994	47036	AUTO	Hyundai	2011	156994	10-Oct-15	KMHDA4587BU145538	ZDZ205	VM0095
135	Pemex	N021539	47839	PICK-UP	Ford	2010	160309	09-Feb-16	1FTFW1E6KAK26255	SP	M2329
136	Pemex	N018357	48126	AUTO	Toyota	2014	161091	23-Mar-16	1TKJF5C76E3076507	BE82951	F2-42
137	Pemex	N038653	52669	AUTO	Nissan	1996	168736	10-Oct-17	1N1CA21D67T747003	343SDG8	M0070
138	Pemex	N038609	52781	AUTO	KIA	2008	168759	13-Oct-17	KNDJD736185762141	SP	VLD046
139	Pemex	P168772	52835	RUNNER	Chevrolet	2000	168772	14-Oct-17	1GNDT13W4Y2134631	BE23143	G0080
140	Pemex	P168791	52923	AUTO	Ford	2005	168791	15-Oct-17	1ZVTF8AN955191330	SP	D0038
141	Pemex	P168829	52874	MOTO	S/Marca	2016	168829	18-Oct-17	LYPCKL08G0018526	SP	MOTO0002
142	Pemex	N038614	52642	AUTO	Chevrolet	2009	168841	19-Oct-17	3J17X52659L118657	MDC4361	VE0058
143	Pemex	P168847	52876	MOTO	ITALIKA	2017	168847	19-Oct-17	3SCPTEFH6H1014579	SP	MOTO0001
144	Pemex	P168897	52798	AUTO	Honda	1996	168897	22-Oct-17	2HGCEJ667H540108	274A5F	F0030
145	Pemex	N038763	52882	AUTO	Dodge	2011	168920	24-Oct-17	1B9304F81BNG26032	CAR7312	H0013
146	Pemex	N039038	53105	VAN	Nissan	2004	168992	30-Oct-17	5N1BD28J34N31754	AD16255	F2216
147	Pemex	N039363	52946	VAN	Dodge	1994	168993	30-Oct-17	1B4GH54R4R157884	SP	E0098
148	Pemex	N037220	53068	AUTO	V. W.	2007	169002	30-Oct-17	9BWWC05W97P070069	ZFM198A	G0044
149	Pemex	P169007	53069	CAMIONETA	Acura	2001	169007	31-Oct-17	2HNYD186681H521559	SP	I0005
150	Pemex	P169014	52896	MOTO	S/Marca	2011	169014	31-Oct-17	LFVWJ01C38CA12250	SP	MOTO0001
151	Pemex	N039041	39041	VAN	Dodge	1997	169026	02-Nov-17	2B6HB21Y3VK500323	SP	J0102
152	Pemex	P169124	53207	AUTO	Pontiac	1999	169124	10-Nov-17	1G2NWWS2E9XM832440	DP12865	E0069
153	Pemex	P169126	53209	MOTO	ITALIKA	2017	169126	10-Nov-17	3SCPTEFH5H1040010	SP	MOTO0001
154	Pemex	N039166	53323	VAN	Dodge	2005	169295	22-Nov-17	2D4GP44L45R173980	SP	B0099
155	Pemex	N039726	53188	CHEROKEE	Jeep	1998	169381	29-Nov-17	1J1CML7845T108668	62QPFY	C0102
156	Pemex	P169405	53195	MOTO	Olimex	2005	169405	01-dic-17	LLCHYJ0251000508	S/P	MOTO0001
157	Pemex	P169452	53567	AUTO	Acura	1994	169452	04-dic-17	JH4KA764R001558	GGK7568	H0014
158	Pemex	P169487	53573	MOTO	S/Marca	2012	169487	06-dic-17	LFVWJ01C9CCD07841	SP	MOTO0002
159	Pemex	N038975	52973	AUTO	Dodge	1989	169500	07-dic-17	1G2AN69A4K610245	EKV9162	VK2-71
160	Pemex	N039856	53474	PATHFINDER	Nissan	1997	169506	07-dic-17	1N8BA059Y9W131462	B11H070	J0051
161	Pemex	P169516	53503	MOTO	Honda	1983	169516	08-dic-17	3H1A417XD0208789	S/P	VQ0001
162	Pemex	N039846	53581	AUTO	BMW	2000	169535	10-dic-17	WBADME6346Y0J5223	DKJ7101	A2-68
163	Pemex	N038836	53285	AUTO	Hyundai	2004	169564	12-dic-17	KMHWF35H44A011880	BWV2597	E0046
164	Pemex	N040089	53484	CHEROKEE	Jeep	2005	169568	13-dic-17	1J4HR88N0C604938	SP	F2100
165	Pemex	N040177	53512	PICK-UP	Mazda	1997	169577	13-dic-17	4F4CR12A1VTM02377	SP	VM2212
166	Pemex	P169589	53491	PICK-UP	Chevrolet	1995	169589	15-dic-17	2GCEC19K531232723	SP	B2-06
167	Pemex	N040103	53496	AUTO	V. W.	2003	169640	18-dic-17	WVWPD63823P115164	SP	A0042
168	Pemex	P169657	53652	CHEROKEE	Jeep	1998	169657	20-dic-17	1J4G248SA42C06808	1805FW9	Q0275
169	Pemex	N040096	53716	AUTO	Nissan	2000	169696	23-dic-17	1N4DL1D1DYC145002	HLP1281	F0038
170	Pemex	N040385	53618	AUTO	Ford	2000	169698	23-dic-17	1FAPP5SU0VA273725	SP	Q0301
171	Pemex	N040262	53624	AUTO	Mitsubishi	1997	169718	24-dic-17	4A3AK44Y2VE187741	491SKY8	K0256
172	Pemex	P169760	53675	AUTO	Toyota	1997	169760	29-dic-17	4T1B6G22KGV110528	SP	J2-27
173	Pemex	N040274	53804	AUTO	Saturno	2006	169803	03-ene-18	1G8AJ5TY62173367	SP	B0011
174	Pemex	P169851	54003	MOTO	Yamaha	2005	169851	09-ene-18	JYARJ06E75A029421	919Z4V	MOTO0001
175	Pemex	P169896	53864	MOTO	S/Marca	2013	169896	13-ene-18	1J4TCRPN0D003142	SP	MOTO0002
176	Pemex	N041219	54052	PICK-UP	Nissan	1991	169941	18-ene-18	1N6SD1157M3353954	SP	A0066
177	Pemex	P169946	53876	MOTO	S/Marca	2008	169946	18-ene-18	LLCP52E581113289	SP	MOTO0002
178	Pemex	N040400	54033	AUTO	Pontiac	2000	169957	19-ene-18	1G2N12E8YM832586	SP	A0095
179	Pemex	N041163	54065	CAMIONETA	Jeep	2002	169985	22-ene-18	1J4GK38K82W333637	SP	H0113
180	Pemex	P170012	53895	MOTO	ITALIKA	2012	170012	25-ene-18	R5CTGSLA2C1003881	SP	MOTO0001
181	Pemex	N040916	54106	AUTO	Honda	1997	170016	26-ene-18	JH4DC445V5V014203	SP	E0100
182	Pemex	N040246	54218	AUTO	Dodge	2000	170128	06-Feb-18	1B3E469S9Y107854	CR6M746	Q0122
183	Pemex	N041165	54094	VAN	Chevrolet	1996	170140	07-Feb-18	1GNDM19W6T8188350	SP	H0005
184	Pemex	P170150	54222	MOTO	ITALIKA	2006	170150	08-Feb-18	3SCPXB8E267009477	SP	MOTO0001
185	Pemex	P170162	54354	MOTO	ITALIKA	2015	170162	08-Feb-18	3SCTD5EA3F101741	SP	Q0001
186	Pemex	N041424	54408	CAMIONETA	GMC	2000	170188	11-Feb-18	1GKCS13W3Y2295192	DP28805	VM0024
187	Pemex	N041425	54232	AUTO	Mitsubishi	2000	170206	12-Feb-18	4A3AC44G1FE068927	EKR6605	VM0037
188	Pemex	N041531	54130	AUTO	Toyota	1998	170287	18-Feb-18	2T1B8R1E1WC056743	CSR0125	VF2010
189	Pemex	N041854	54471	TAHOE	GMC	2001	170335	23-Feb-18	3GKEL16791G238757	EHM6941	A0028
190	Pemex	N041474	54524	AUTO	Honda	2002	170383	28-Feb-18	2HG5E2682H501653	SP	D0008
191	Pemex	N138165	21108	AUTO	Nissan	1997	000883	02-dic-08	1N1CA2107V7832970	S/P	E2-58

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Ma. del Refugio Rodríguez Pérez Presente.-

En el expediente número 365/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Heinrich Friessen Hiebert, por sus propios derechos, en fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice: "Cuauhtémoc, Chihuahua, a veinte de mayo del dos mil diecinueve.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día trece de mayo de dos mil diecinueve, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día catorce del mismo mes y año, presentados por Heinrich Friessen Hiebert, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno. Se admita la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Ma. del Refugio Rodríguez Pérez, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Ma. del Refugio Rodríguez Pérez, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 628 del Código Civil.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si Ma. del Refugio Rodríguez Pérez, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien correspondiera se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de la antes mencionada y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a Heinrich Friessen Hiebert como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de Ma. del Refugio Rodríguez Pérez, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de Ma. del Refugio Rodríguez Pérez, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de Ma. del Refugio Rodríguez Pérez, por lo que se nombró como depositario y administrador de los bienes de la antes mencionada a Heinrich Friessen Hiebert, quien es esposo de la antes mencionada, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados Wendy Yesenia Zapata Macías y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o María Isabel Quezada Rivas y/o Héctor Uriel Rodríguez Molina y/o Rene Rodríguez Campos, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promotora:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para comparecer, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de las personas con discapacidad. En la inteligencia de que no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, Inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
 Sufragio Efectivo; No Reelección
 Cuauhtémoc, Chihuahua, a 28 de mayo de 2019
 Secretaria Judicial del
 Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
 del Distrito Judicial Benito Juárez
 Licenciada Rosa Elvira Solís Encinas.



“EDICTO DE NOTIFICACION”

**HECTOR MARIO JURADO LOPEZ
PRESENTE.-**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **292/2019**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **BEATRIZ ALICIA CHAPARRO SANCHEZ**, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:

“NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito recibido el día doce de abril de dos mil diecinueve, a las once horas con trece minutos, presentado por la Licenciada [**LIZDEBETH ERIVES REYES**], promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento en tiempo y en forma a la prevención realizada por proveído de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, exhibiendo para tales efectos Copia Certificada del Acta Nacimiento del menor de iniciales [**A.A.J.CH.**] así mismo haciéndolo en los términos que precisa para los efectos legales que haya lugar.

RADICACIÓN

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando: **ACREDITAR EL DESCONOCIMIENTO Y PARADERO; DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE DE [HECTOR MARIO JURADO LOPEZ];** en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua y demás prestaciones que señala.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción I del Código Civil del Estado, se previne a [**BEATRIZ ALICIA CHAPARRO SANCHEZ**] a fin de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar el cargo de depositaria de los bienes a nombre del presunto ausente [**HECTOR MARIO JURADO LOPEZ**], lo cual podrán realizar el día y hora en que las labores de este Tribunal así lo permitan

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [**HECTOR MARIO JURADO LOPEZ**] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al **RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho termino, se le aplicara en su contra una multa de hasta **CIEN veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de [**HECTOR MARIO JURADO LOPEZ**] y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

PREVENIONES GENERALES

Ahora, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la **LICENCIADA LILIANA MARQUEZ PRIETO**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, faculta a cualquiera de las Secretarías Judicial de este Tribunal para que intervenga en el desahogo de todas y cada una de las audiencias y comparecencias del presente juicio como si fuese la de Acuerdos, contando, en consecuencia, con todas sus facultades, derechos, obligaciones, cargas, deberes y prerrogativas que las leyes y reglamentos aplicables le otorguen a la primera secretaria durante el desahogo de las diligencias correspondientes.

Prévengase a la parte actora, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, y al demandado con el emplazamiento para que en el término de tres días señalen a este Tribunal si tienen alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indiquen cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **LILIANA MARQUEZ PRIETO** Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial, Licenciada **BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO 20. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE. Clave: 7000 *BGM**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., 26 DE JUNIO DE 2019
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA



BEATRIZ ALICIA CHAPARRO SANCHEZ 819-58-62-66-70-74-78-82

**OFICIO NÚMERO. 887/2019
EXPEDIENTE NÚMERO. 811/2017**

**COORDINADORA DE GOBIERNO ABIERTO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
PRESENTE:**

Por medio del presente en cumplimiento a lo ordenado dentro del expediente al rubro indicado, relativo a **LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, (declaración especial por ausencia de) GUADALUPE PEREZ CASTRO** promovidas por **JOSEFINA DE LA PAZ RODRIGUEZ**, se dictó un auto el día veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, en lo que a Usted interesa dice lo siguiente:

**<Expedir Edictos>
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.**

VISTO el estado que guarda el presente asunto, dado que en autos se ordenó publicar los edictos en forma distinta a los establecido para tales efectos, aunado a que en el expediente que nos ocupa obra la copia del certificado de exención de pago para la publicación de los mismos y al portal de internet; en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el numeral 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [**GUADALUPE PEREZ CASTRO**], por medio de **EDICTOS** que se publiquen en la **COORDINADORA DE GOBIERNO ABIERTO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO**, por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS** naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Dejándose a disposición de la parte interesada los edictos y oficio respectivo para su diligenciación”.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 29 DE MARZO DE 2019
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA,
ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.**

LIC. LILIANA MARQUEZ PRIETO.



JOSEFINA DE LA PAZ RODRIGUEZ 643-50-54-58-62-66-70-74

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 59.90
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,738.01
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,869.00
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.87
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,118.47
<i>Media página</i>	\$559.24
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

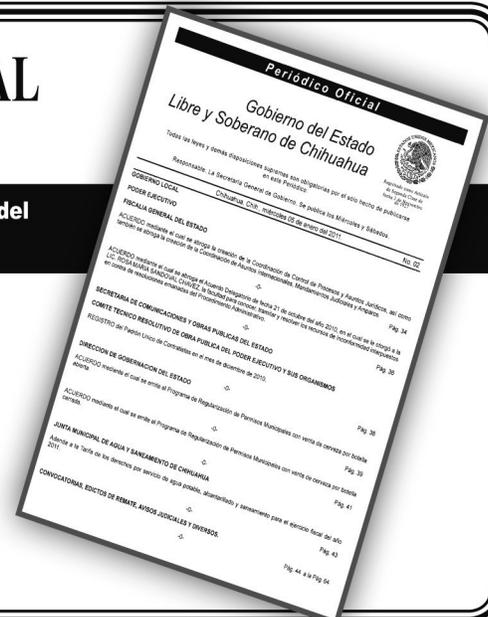
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial